LICEO BILINGÜE RÓMULO GALLEGOS

MANUAL DE CONVIVENCIA



BOGOTÀ, D. C.

2026



Grade

PHOTO

Rout

Personal Dates

Last Name - Name

Birth Date (d/m/y) | I.D. Number

Address | Neighborhood

Phone | Cellular Phone

Family Dates

Father· s Name

Occupation | Of. Phone

Work Address

Phone | Cellular Phone

Mother• s Name

Occupation | Of. Phone

Work Address

Phone | Cellular Phone

Tutor·s Name

Work Address

Phone | Cellular Phone

Clinical Data

Doctor | Phone

Type of blood - RH | E.P.S.

Allergic to

In case of emergency call to:

Names	Phone - Cellular Phone

Autorize Signs

Bogotá's Anthem

HIMNO DE BOGOTÁ

Coro
Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡ancha senda que va al porvenir!, (bis).

Estrofa 1
Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
Desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón, (bis).

Estrofa 11
Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa 111
Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV
La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V
Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol.

Estrofa VI
Al gran Caldas que escruta los astros
y a bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

ESTROFA VII
Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII
Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Estrofa IX
Noble, leal en la paz y en la guerra
De tus fueres colinas al pie
Y en el arco de la media luna
Resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X
Flor de razas compendio y corona
En la patria no hay otra ni habrá
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda Duque
Música: Pedro Medina Avendaño

SHIELD





FLAG

National Anthem

HIMNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SHIELD



Coro
¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

Estrofa 1
Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su Invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Estrofa 11
Independencia grita El
mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el Rey no es soberano",
Resuena, y os que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 111
Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa IV
A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérfida salud.
Oh, sí de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecia su virtud.

Estrofa V
De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un
Héroe Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa VI
Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros Indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa VII
La trompa victoriosa
En Ayacucho truena
Y en cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

Estrofa VIII
La virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
La cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre loza fría;
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

Estrofa IX
La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche Iluminó;
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa X
Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que el brazo que combate
Lo anima la verdad.
La Independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

Estrofa XI
Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
"Deber antes que vida"
Con llamas escribió.

Letra: Rafael Núñez
Música: Oreste Síndici

Student's Profile

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Lograr que el educando:

+ Se inicie en la toma de conciencia de su ser individual y social.
+ Desarrolle progresivamente la autonomía en sus conductas y en sus opiniones.
+ Adquiera sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo, en sus relaciones con los demás y con el conocimiento.
+ Desarrolle y valore su capacidad creativa y goce en las actividades de aprendizaje a través de diferentes formas de expresión.
+ Conozca progresiva y críticamente la realidad.
+ Diversifique su capacidad de juego en la expresión de su mundo interno y compresión de la realidad.
+ Comparta la búsqueda conjunta de soluciones frente a situaciones problemáticas.
+ Adquiera paulatinamente nociones y hábitos que le permitan conservar su salud física y mental y prevenir accidentes.
+ Desarrolle y diversifique su curiosidad en la indagación del ambiente natural y social que lo rodea.
+ Desarrolle, enriquezca y generalice sus posibilidades de establecer relaciones lógico matemáticas.
+ Conozca y relaciones hechas, fenómenos y situaciones del ambiente natural social.
+ Perciba y discrimine paulatinamente características del lenguaje musical, sonoro, corporal y plástico.
+ Desarrolle competencias para la participación en el que hacer social de su entorno.
+ Aprenda a compartir con los otros, respetando e integrando las diferencias culturales, sociales y físicas.
+ Desarrolle competencias y habilidades tanto en la lengua materna como en la lengua extranjera.
+ Sea participe de su propio aprendizaje, interactuando con otras culturas y practicando el idioma que está aprendiendo.
+ Sea participe activo de proyectos propuestos en la institución educativa, para el aprendizaje y refuerzo tanto del español como del inglés.

P.E.I

"Valuable Human Beings Social Creator Interaction"

"Seres valiosos interacción social creadora"

CAPITULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Somos una comunidad que centra su misión educativa en formar niños, niñas y jóvenes hacia el pleno desarrollo Integral y axiológico, para generar ciudadanos con alto sentido de convivencia y dominio del inglés como segunda lengua, con el fin de compartir conocimientos y experiencias con otras culturas y así promover la interacción social y el sentido de comunidad, con apoyo de la lengua extranjera.

Visión

El Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, entidad educativa de naturaleza privado, continuará siendo una comunidad comprometida con el mejoramiento de su nivel académico, interesada en fortalecer competencias ciudadanas y los valores humanos. Igualmente, se destacará por estimular la investigación, el desarrollo de competencias de la expresión bilingüe y la proposición de alternativas para fomentar el bienestar colectivo e individual.

Mission

We are a community that center its educational mission in children and young students towards a full integral development, to generate people with high sense of citizenship and English skilis as a second language, in order to share knowledge and experiences with other cultures to promote social interaction and the sense of belonging to our community. Ali ofthese, through foreign language and the strengthening of human values.

Vision

Bilingual school Romulo Gallegos, as educational prívate entity, will continue being a community compromised with its academical improvement everyday. It is interested in the strengthening of citizenship skills and human values. Also, it will stand out for promoting the investigation, and the development of bilingüal expressions skills and the alternatives to promete individual and collective well being.



ENFOQUE INSTITUCIONAL

Nuestro colegio desarrollará todo su quehacer por alcanzar una ética cabal, basada en el testimonio y en el ejemplo de los formadores de juventudes, poseedores de una ética integral siempre con miras a la globalización y es así como Partiendo de esta clara realidad "El inglés se ha convertido en una necesidad para comunicarnos en el medio social en el que nos desenvolvemos".

Entendiendo que la sociedad se concibe como el espacio vital de desarrollo y crecimiento del ser humano, es fundamental que los estudiantes del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, tengan un claro sentido de pertenencia y construcción de la realidad social, por lo que a ellos les corresponde ser protagonistas en la definición del ser social de su comunidad y que mejor forma de lograrlo con el conocimiento y la aplicación del idioma inglés respondiendo a la necesidad de aprenderlo desde temprana edad y adquiriendo vocabulario, estructura y enlazando palabras y diálogos en conjunto.

*El **Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos**, basa su proceso Bilingüe en la formación de estudiantes autónomos e integrales, en el que el desarrollo comunicativo acabe con el esquema tradicional de enseñanza dejando de lado los obstáculos dentro del*
proceso de aprendizaje y adquisición de una segunda lengua que para nuestro caso es el "inglés". Para ello se ofrece un plan de estudios y una asignación académica con alto porcentaje en la lengua inglesa como segunda lengua, sin dejar de lado nuestra lengua materna, puesto que entre las dos lenguas existe una reciprocidad con lo que se logra un mejor proceso de aprendizaje según nuestro currículo.

OBJETIVOS.

GENERAL

Generar en la comunidad educativa espacios de reflexión personal, familiar y social de forma que le permita integralmente, **Involucrarse como** educando
desde temprana edad en el proceso bilingüe para lograr el manejo del idioma inglés como segunda lengua permitiendo comprender,

leer, escribir y expresarse en dicho idioma y así formar parte activa de un mundo cada día más globalizado.

ESPECÍFICOS

- Fortalecer el conocimiento en las diferentes áreas e incrementar las
- habilidades comunicativas (leer, hablar, escuchar y escribir) para
- expresarse correctamente en el idioma inglés como segunda lengua.
- Propiciar espacios que amplíen y profundicen el razonamiento lógico
- usando adecuadamente el idioma inglés como segunda lengua.
- Crear espacios que posibiliten la vivencia de valores, construyendo
- con la comunidad momentos democráticos, participativos y justos.
- Facilitar el crecimiento armónico y equilibrado del estudiante de tal
  manera que tenga una identidad del entorno, de su personalidad y de
  su propia comunidad.
- Adquirir formas de expresión, relación y comunicación para
  participar socialmente de acuerdo a las normas de respeto, solidaridad
  y convivencia.
- Formar integralmente al estudiante en los aspectos comunicativos,
  físicos, cognitivos, personales y sociales de forma tal *que pueda hacer a*
  futuro parte activa de una sociedad globalizada.

Foundations

El principio filosófico del **Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos** se fundamenta en el desarrollo de competencias básicas y la enseñanza-aprendizaje del idioma inglés con una proyección hacia el bilingüismo.

Epistemologic
Epistemológico

Nuestro modelo a seguir es el aprendizaje significativo y constructivismo, en el cual el niño, niña o joven a partir de su propia experiencia crea su propio conocimiento haciendo énfasis en el bilingüismo.

Pedagogic
Pedagógico

Desarrollar competencias que permitan que los estudiantes estén en capacidad de afrontar y resolver diferentes situaciones en diversos contextos.

Psychologic
Psicológico Se desarrolla la formación física e intelectual de los estudiantes, resaltando ampliamente su formación en valores.

Sociologic
Sociológico

Se relaciona con la libertad y la responsabilidad de la interacción social.

Principies

En nuestra institución la educación es orientada como una tarea moral, intelectual y con proyección al bilingüismo, siendo los niños, niñas y jóvenes seres muy valiosos que requieren una atención oportuna para la exploración de sus habilidades motrices, desarrollo de su personalidad, el abordaje del conocimiento científico y la formación en valores humanos para su desarrollo familiar, profesional y social.

Primary Principies

Fortalecer las habilidades del pensamiento, comunicación y lúdicas enfocadas siempre hacia el bilingüismo.

Autonomía en las nuevas formas de convivencia, adquisición y construcción de códigos basados en el bilingüismo.

El conocimiento propio, la responsabilidad y la prudencia son ejes de la verdadera armonía.

El respeto a la dignidad humana fortaleciendo la vivencia de los valores, amor y las buenas relaciones interpersonales.

Institutional phylosophy

Filosofía Institucional

Afianzar

El principio de que la familia, es la célula esencial de toda la sociedad y enseñar al estudiante a cumplir sus funciones siendo responsable y digno de ella.

Buscar

El conocimiento, equilibrio e integración de los valores de tipo vital, intelectual, ético, social, religioso e individual como fundamento de la vida del individuo.

Educar

Teniendo en cuenta como guía verdaderos exponentes de nuestra cultura colombiana y universal.

Inculcar

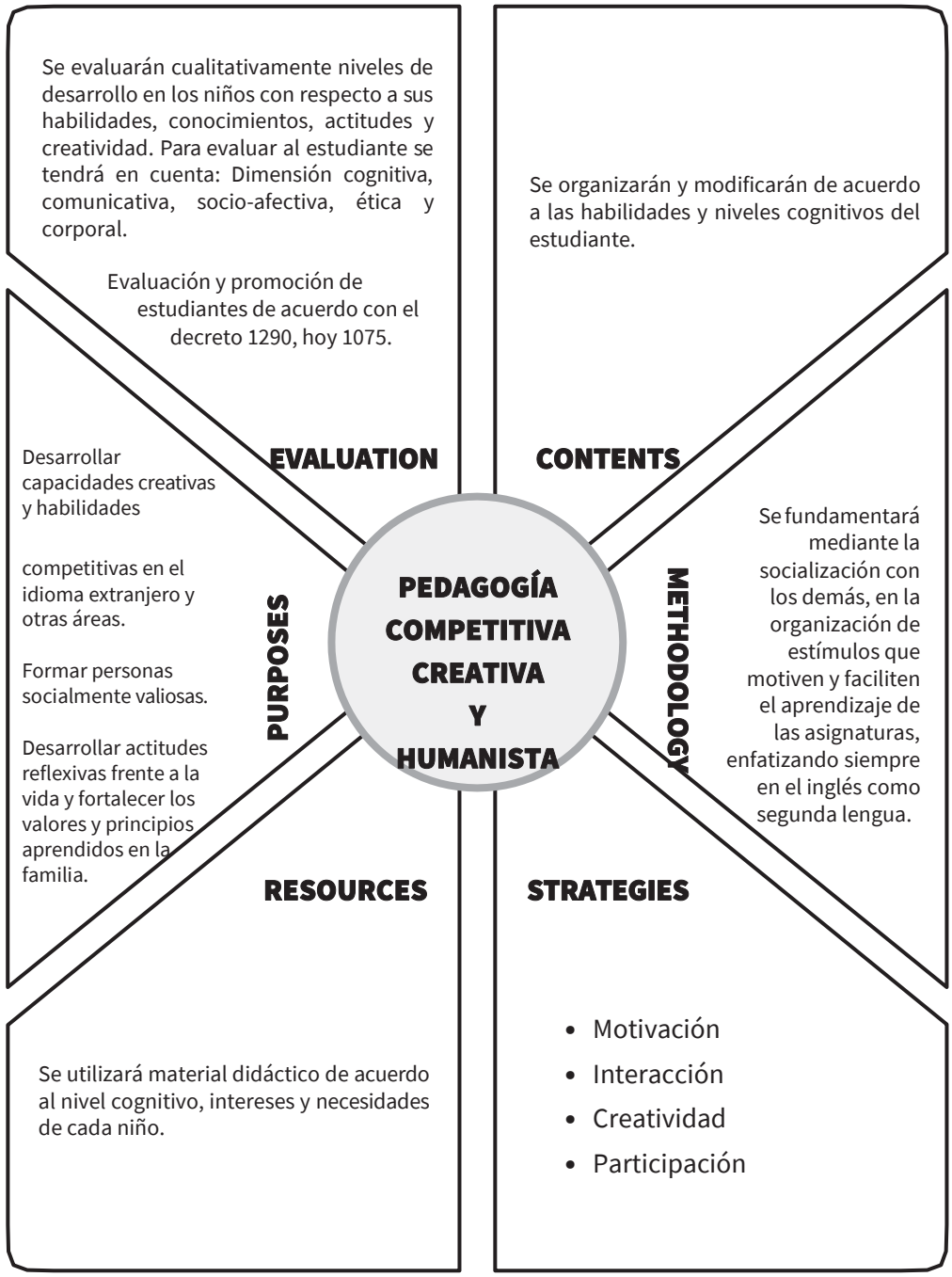
En el estudiante hábitos de orden, veracidad, honestidad, tolerancia, responsabilidad y respeto para con sus semejantes.

Impartir

Una educación tradicional / transformadora, armónica e integral.

Principies of the pedagological model

Principios del Modelo Pedagógico



CAPITULO II

Social Behavior Manual
Manual de Convivencia

JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIAL/RATIONALE OF SOCIAL BEHAVIOR MANUAL

Como la mayor parte del tiempo de la vida estudiantil se pasa en el colegio es necesario aprender a vivir en comunidad, compartir experiencias y ejercer autocontrol, con el fin de reafirmar valores tales como : el respeto, justicia, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, Liderazgo, creatividad, espíritu crítico e investigativo y otros que orienten el quehacer diario: la formación integral de los estudiantes, la realización personal y grupal en todas las acciones tendientes a un mejoramiento continuo . Se hace entonces indispensable un Manual de Convivencia, resultado de la concertación de todos los integrantes de nuestra institución.

FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR/
FUNDAMENTALS THAT GUIDE THE SCHOOL COEXISTENCE MANUAL

FUNDAMENTOS LEGALES/LEGAL FOUNDATIONS

Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los educandos, los padres de familia, los docentes y todos los entes de la Comunidad Educativa.

Los padres de familia al firmar la matricula estarán aceptando todo lo estipulado en el Manual de Convivencia, en el S.I.E, en el P.E. I. y en la Agenda, según artículo 87 de la ley 115 de 1994.

REFERENCIAS LEGALES/LEGAL REFERENCES

1. La Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 44 al 97.

2. 2. La Ley General de Educación: Art.

87,91,93,94,142,143,144 y 145.

3. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
4. El Código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098/2006): Titulo 1, Capitulo 11 Derechos y Libertades, Artículos del 17 al 37.

   Titulo 11, Capítulo I Obligaciones de la Familia, la Sociedad y el Estado, Art. 42,43 y 44. Titulo 11, Capitulo 11 Art. 50 al 60.

   Titulo 11, Capitulo 11 Art. 79 al 89 y Art. 92 al 94.
5. La prevención de la Drogadicción se fundamenta en la ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario Nº3788, Sentencia de la Corte Constitucional, Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994: “por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas en disposición con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.
6. Ley 1620 15 de marzo de 2013, Decreto reglamentario 1965 de 2013.
7. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
8. Ley 2170 de 2021, sobre el uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos; Ley 2489 de 2025 con su Decreto reglamentario 0769 de 2026, sobre entornos digitales sanos y seguros para niños, niñas y adolescentes; y Resolución 1037 de 2026 de la Secretaría de Educación del Distrito, "(Re)conectarnos para aprender", que restringe el uso de celulares y dispositivos con pantalla en los colegios oficiales y privados de Bogotá.
9. Versión 5.0 Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos 2022.
10. Resolución 1901 de 2023 SED.

En Relación con el Código de Policía (código de convivencia).

11. Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancia psicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público de

conformidad con el decreto 1355 de 1970, “por la cual se dictan normas sobre policía” y demás normas que lo complementan.

Para los efectos del presente artículo se entiende por lugar público, entre otros, los centros educativos, asistenciales, culturales, recreativos, vacacionales, deportivos, lugares donde se celebren espectáculos o diversiones públicas o actividades similares, las naves, aeronaves y cualquier vehículo de transporte público, las oficinas públicas, los restaurantes, bares, tabernas, discotecas, hoteles, parques, plazas y vías públicas.

En Relación con la Inclusión de Género

Orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo.

Dirección de participación y relaciones interinstitucionales.
Dirección de Inspección y Vigilancia.
Subsecretaría de integración interinstitucional.
Secretaría de Educación del Distrito

CAPITULO III

CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE MANUAL DECONVIVENCIA
BASIC CONCEPT BEHAVIOR MANUAL

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965; el presente capítulo del Manual de Convivencia del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos DDHH y, derechos humanos, sexuales y reproductivos DHSR de los estudiantes, respetando la diversidad, la libertad de conciencia, el respeto a la integridad física y moral, la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad y los procesos de formación, llevando al educando a aprender del error y así contribuir a solucionar sus conflictos de forma pacífica.

Antes de categorizar las situaciones (faltas) e indicar las posibles rutas de atención integral, así como los protocolos y el seguimiento a las diferentes acciones, es importante que se conozca alguna terminología relacionada con las alteraciones a la convivencia escolar y que ocurren con alguna frecuencia en las instituciones educativas (Art. 39 Decreto 1965/13).

1. **Convivencia/convivialL**: La convivencia es la coexistencia física y pacífica entre individuos o grupos que deben compartir un espacio. Se trata entonces de la vida en común y de la armonía que se busca en la relación de personas que por alguna razón deben pasar mucho tiempo juntas.

2. **Ciudadanía/citizenchio:** significa el conjunto de derechos y deberes por los cuales el ciudadano o individuo está sujeto en su relación con la sociedad en que vive. El término ciudadanía proviene del latín civitas, que significa ciudad. Por tanto, ciudadanía es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada. La ciudadanía implica derechos y deberes que deben ser cumplidos por el ciudadano, sabiendo que aquellos serán responsables por la vivencia del individuo en la sociedad.

3. **Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento, amenaza o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra un menor, por parte de un estudiante o varios de sus pares,

con quienes mantenga una relación asimétrica, que se presente de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir entre docentes y estudiantes o viceversa.

4. **Violencia sexual/sexual violence**: es todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre los menores, utilizando la fuerza, o cualquier forma de coerción física, psicológica es la condición que se otorga al ciudadano de ser miembro de una comunidad organizada.

La ciudadanía implica derechos y deberes que deben ser cumplidos por el ciudadano, sabiendo que aquellos serán responsables por la vivencia del individuo en la sociedad.

5. **Conflictos/conflict:** situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. **Conflictos manejados inadecuadamente/inadeaquately managed conflicts**: situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar (altercados, riñas sin afectar la salud, enfrentamientos, etc.).

7. **Agresión escolar/school agression:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa. de los cuales al menos uno es estudiante. Esta agresión puede ser:

a. **Física/phisycal**. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona (puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, jalón de pelo, etc.).

b. **Verbal/oral**. Son acciones que busquen con las palabras degradar, humillar, atemorizar, incluyendo apodos, burlas, amenaza, etc.

c. **Gestual/gestural**: acciones que busquen con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

c. **Relacional/relational**. Toda acción que busque afectar la relación que otros tienen. Incluye la exclusión de grupos, degradar la imagen, aislar deliberadamente y afectar su estatus.

d. **Electrónica/electronical**: acciones que busquen afectar negativamente a otros, usando medios electrónicos (divulgación de fotos, videos, comentarios nocivos, etc.) o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y/o

de poder existentes entre víctima y agresor.

8. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información, para ejercer maltrato psicológico continuado.

9. **Vulneración de los derechos de los menores/infriging on the rights of minors**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los menores.

10. **Restablecimiento de los derechos de los menores/ restoring the rights of minors**: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su integridad e intimidad de los derechos vulnerados.
11. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

12, Enfoque/focus: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaria de Educación del Distrito [SED], 2021).

13. **Estereotipos/stereotypes:** son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

14. **Género/gender:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).
15. **Hegemonía/hegemony**: sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Albares Gómez, 2016).
16. **Heteronormatividad/hetereonormativy**: es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad

de lo femenino (Meloni, 2012).

17. **Identidad de género/gender identity:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

18. **Orientación sexual/sexual orientation:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

19. **Sexismo/sexism:** actitud o acción que subvalora, excluye, sub representa y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose
en su diferenciación sexual (SED, 2019).

20. **Sexualidad/sexuality**: construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para
un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

21. **Violencias basadas en género/vidence case on generosity**: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

HAGAMOS UN ALTO EN NUESTRO PROCESO FORMATIVO Y VEAMOS COMO INTEGRAR EL ENFOQUE DE GÉNERO Y SU RESTAURACIÓN.

Diferentes entidades oficiales y de manera especial la Secretaría de Educación del Distrito (SED), viene adelantando de forma efectiva y de manera abierta un proceso muy activo sobre la convivencia escolar y el reconocimiento frente a la diferencia y la diversidad de las personas como elementos integrantes de una comunidad cada vez más diversa y

participativa. Por ello en nuestra institución estamos trabajando con miras a evitar ese distanciamiento, donde fluyen las expresiones de discriminación como el machismo, el sexismo, la homofobia, la xenofobia, el racismo, el clasismo, el sectarismo y las formas punitivas de abordar los conflictos que coartan el ejercicio pleno de los derechos e impiden transformar las violencias al interior de los centros educativos.

Hoy las instituciones educativas deben ser lugares donde se ponga en práctica los avances y caminos trazados por los movimientos sociales que han advertido violencias sistemáticas e históricas, así como la puesta en marcha de estrategias de promoción, prevención y reconstrucción del tejido social que contribuyen a enmendar y fortalecer las relaciones en los colegios. Somos conscientes que atravesamos como humanidad, una serie de situaciones donde las vulneraciones y las brechas en razón de género y de la orientación sexual se acentúan cada día más, razón que nos lleva a consideramos que es en los centros educativos donde debemos comenzar por generar acciones efectivas que nos ayuden a superar estas situaciones.

En los centros educativos confluye gran diversidad de personas con distintas formas de pensar, sentir, vivir y ver el mundo, aspecto que enriquece la construcción social y cultural de las comunidades educativas en la medida que se permita entrar en diálogo y debate diferentes perspectivas para llegar a consensos que aportan a la transformación de la convivencia escolar, dando valor e incidencia a la participación de toda la comunidad educativa y donde se confluya en una sana aceptación en un amplio sentido de la inclusión, de forma que, minimice los diferentes tipos de violencia derivados de una cultura basada en la jerarquización del poder en la sociedad, la familia , los colegios y los entornos en general.

Se espera que, con nuestro manual de Convivencia y su actualización, fortalezcamos los acuerdos convivenciales hacia relaciones más horizontales y democráticas en la interacción de los diversos actores de la comunidad educativa, incorporando el enfoque de género, el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y las prácticas restaurativas.

CAPÍTULO IV

DIRECTORIO ENTIDADES DE APOYO

En el presente Apéndice, se dispone un directorio de entidades para atender situaciones

que se pueden presentar al interior de las Instituciones educativas:

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.polici a.gov.co/especiali-zados/infancia- adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo-Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas en toda la ciudad	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244
Puesto de	Infancia	Carrera 32 12-81 Tel 3649090

salud u Hospital más cercano	saludable	
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500
Profamilia. Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana	Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje confirma
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de	Atención a víctimas de violencia sexual	Carrera 33 Nº18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007

Violencia Sexual		
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co /tax onomy/term/1726
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	avenida 68 No. 68B – 31Bogotá
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020 https://www.minin terior.gov.co/
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes .	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del pais:018000-914862.
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota. edu.co

CAPÍTULO

V

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR.

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE

CONVIVENCIA.

LICEO BILINGÜE RÓMULO GALLEGOS
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
Noviembre de 2025
Por La Cual se Actualiza y/o Modifica el, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR El rector, en uso de sus atribuciones legales,
y

CONSIDERANDO

1. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares;
2. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de éstos;

Que es necesario dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115), Decreto 1860 de 1994, Ley 1098 (Código de Infancia y Adolescencia), Decreto 1075 de 2015 (único reglamentario del sector educativo), Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620), Nuevo código de Convivencia, normas para la prevención de la drogadicción y orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización

de los manuales de convivencia escolar hacia la incorporación del enfoque de género, enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género y enfoque restaurativo (2022).

3. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y la conducta deseable en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento del plantel;
4. Que, para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del alumno, perfil del docente y mandatos legales, se debe actualizar el Manual de Convivencia con la participación activa de toda la comunidad educativa y.
5. Que el Consejo Directivo, de conformidad con las normas existentes, aprobó el presente Manual de Convivencia y delegó al rector su publicación y difusión entre la comunidad educativa.

RESUELVE

Establecer el presente Manual de Convivencia Escolar, que se evaluará semestral o anualmente según las necesidades, para posibles ajustes y que consta de los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1. **Caracterización.** El Colegio es una institución de naturaleza privada, tipo mixto, carácter laico, identidad colombiana bilingüe, calendario "A" y jornada única. Aprobado debidamente con tres sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2. **Principios Generales.**
Se tomará como base los Principios planteados en el Código del menor y que a continuación se relación:

ACCORDING WITH MINOR'S CODE THE SCHOOL WILL MAKE EMPHASIS IN THE FOLLOWING IDEAS.
SEGÚN EL CÓDIGO DEL MENOR, EL COLEGIO HARÁ ÉSFASIS EN LAS SIGUIENTES IDEAS

a. Conocer la historia con modelos establecidos, con base en el estudio y análisis de la propia realidad circundante de los educandos, especialmente, en el ámbito escolar.
b. Defender el derecho al conocimiento, la capacidad crítica y la creatividad.
c. Reconocer los propios errores y limitaciones para ser tolerante

con las equivocaciones de los demás, asumiendo el respeto por los derechos y deberes en general.

d. Brindar un ambiente de alegría que permite, bienestar, seguridad y equilibrio.

e. Prevalecer los derechos de los niños sobre cualquier otro derecho.

DECALOGO DEL ESTUDIANTE/ DECALOGUE OF THE STUDENT

+ Estudia con amor y perseverancia hasta que llegue el día que puedas cosechar el fruto de tus afanes.
+ Se siempre bueno, justo, honrado, recto, leal, generoso y pon en práctica la ley del amor.
+ Ten siempre a flor de labios una sonrisa alegré que exprese tu optimismo y tu deseo de triunfar.
+ Utiliza tus dones y ponlos al servicio de quienes te rodean. Recuerda que la juventud es la esperanza de los pueblos.
+ Da siempre lo mejor de ti, no te conformes con la mediocridad en el sentimiento ni en el pensamiento ni en la acción.
+ Interésate por tus semejantes. Esto permitirá colocarte en su lugar y no harás nada que pueda perjudicar tu prójimo.
+ Aprovecha las enseñanzas de tus maestros, de tus mayores, de todos los que te rodean y rechaza lo que no esté de acuerdo con tus principios morales.
+ No maltrates tu cuerpo. Consérvalo limpio, sano y puro. El cuerpo es el templo maravilloso que alberga tu alma.
+ Ten presente que el hombre empieza a envejecer cuando deja de aprender. De ahí se puede ser viejo en plena juventud y joven en plena ancianidad.

ARTÍCULO 3. Organización y Gobierno Escolar del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos. Está conformado por:

GOBIERNO ESCOLAR/ SCHOOL GOVERNMENT

a. Rector;
b. Consejo Directivo y
c. El Consejo Académico,

Además, el gobierno escolar esta asesorado por los siguientes estamentos de la comunidad educativa:

De los estudiantes.

a. El Consejo de estudiantes; y
b. Del Personero.

De los padres de familia

a. De la Asociación de Padres de Familia, cuando exista; y
b. Del Consejo de Padres.

De la Comunidad en General.

El Comité de Convivencia.

De los Docentes.

Las Comisiones de Evaluación Y promoción

ARTÍCULO 4. THE PRINCIPAL- EL RECTOR

4.1. FUNCTIONS OF THE PRINCIPAL/ FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
b. Velar por el cumplimiento por las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores y los auspiciadores de las instituciones con la localidad para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la familia.
e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 5. Del Consejo Directivo. Está conformado por:

a. El Rector;
b. Dos Docentes elegidos entre ellos mismos;
c. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes;
d. Dos representantes de los padres de familia.
e. Un representante de los Ex alumnos; y
f. Un representante del sector productivo.
g. Este Consejo, así como los demás se darán su propio reglamento, atendiendo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5.1. Funciones del Consejo Directivo.

a. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), promover su aplicación, y someterlo a consideración de la Secretaria de Educación;
b. Promover la evaluación y la actualización permanente del PEI y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta al consejo académico;

c. Adoptar el manual de convivencia del Colegio y promover su actualización, así como crear las reglamentaciones internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan;

d. Servir como instancia de apelación frente a las medidas adoptadas por situaciones tipo II o III de acuerdo con lo estipulado en este manual;

e. Recomendar criterios de participación del colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, así como regular las relaciones de cooperación y compromiso con otros establecimientos educativos y culturales;

f. Aprobar las tarifas anuales máximas de matrículas y pensiones que cobrará el Colegio atendiendo a la normatividad de cada año y el comunicarlas a la Secretaria de Educación por intermedio del rector;

g. Decidir sobre otros cobros periódicos que se requieran para el mejor funcionamiento y

h. Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

i. Asesorar al rector en la toma de decisiones;

j. Participar en la evaluación institucional;

k. Estimular y controlar el buen funcionamiento del plantel;

ARTÍCULO 6. Del Consejo Académico. Está integrado por:

a. El Rector;

b. Los Coordinadores;

c. Los Jefes de Departamento de cada área; y

d. El Orientador o Consejero, asistirá por invitación con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 6.1. Funciones del Consejo Académico.

a. Tomar las determinaciones que afectan el funcionamiento académico de la institución,

b. resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido;

c. Adelantar el estudio de las reformas del PEI que se propongan y se promuevan por cualquiera de los órganos que conforman el Gobierno Escolar y presentarlos al Consejo Directivo en la forma mejor elaborada posible;

d. Vigilar el funcionamiento del Sistema de Evaluación de forma permanente y continua de periodo a periodo, a fin de mantenerlo acorde con las necesidades de los alumnos y de las exigencias de las autoridades educativas.

e. Elaborar el cronograma anual de actividades, así como determinar y comunicar oportunamente la planeación, las condiciones y requisitos que se requieran para el pleno cumplimiento de los eventos más importantes del año;

f. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en las

propuestas de reformas del PEI y sugerir los ajustes académicos necesarios;

g. Establecer estímulos de carácter académico para los docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.

h. Liderar la orientación pedagógica y participar en la evaluación institucional;

i. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios;

j. Recibir los reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos;

k. Analizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes necesarios;

l. Crear las Comisiones de Evaluación y promoción si lo considera pertinente.

m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI. o las que le sean delegadas por otras instancias competentes;

ARTÍCULO 7. Del Comité Escolar de Convivencia.
Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

De conformidad con la Ley 1620, Cap., II, Art 12 el Comité Escolar de Convivencia del liceo estará conformado por:

a) El Rector del establecimiento educativo, quién lo preside.
b) El Personero Estudiantil.
c) Orientación o consejero
d) El coordinador.
e) El presidente del Consejo de Padres de Familia.
f) El presidente del Consejo de Estudiantes
g) Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA/ FUNCTIONSOFTHE CONVIVENCIA SCHOOL COMMITTEE.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la Ley 1620 DE 2013 en su Cap. II, Art. 13. y el Decreto 1965.

a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.

b. llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, prevención y mitigación de violencia escolar.

c. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos humanos, la sana sexualidad y la sana convivencia.

d. Convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.

e. Llevar campañas para la interiorización del Manual de Convivencia escolar y su cumplimiento.

f. Conocer y resolver los casos de violencia escolar, buscando alternativas de solución, espacios de conciliación y garantías del debido proceso, lo mismo que sugerir la ruta de atención integral y seguimiento a los casos.

g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y a los compromisos adquiridos por los estudiantes, y participar en la decisión de las medidas aplicables a situaciones tipo III, conforme a los Artículos 44 y 49 de este Manual y dentro del debido proceso.

h. Reunirse cada dos meses en asamblea ordinaria o cuando las situaciones lo ameriten de manera extraordinaria.

ARTÍCULO 8. DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y DEL PERSONERO.

8.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES/ FUNCTIONS OF STUDENTS COUNCIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico para asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

8.2. Del Personero Estudiantil

8.2.1. Funciones del personero, las siguientes:

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación a su alcance dentro del Colegio;

b. Recibir y evaluar las quejas reclamos que presenten los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa;

c. Actuar como fiscal en el Consejo de Alumnos;
d. Participar en las deliberaciones del comité de convivencia, cuando se le invite;
e. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el presente Manual, ante las instancias correspondientes, respeto a las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas;
f. Presentar ante el Rector o según competencia, las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes; y
g. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 9. De la representación de los Padres de Familia. Existen dos órganos de representación de los Padres de Familia, a saber:

a. La **Asociación de Padres de Familia**. Constituida por los padres de Familia de los estudiantes matriculados en el Colegio y que se asocien voluntariamente a ella. En el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos no se creará este cuerpo colegiado. En su reemplazo se trabajará con el Consejo de Padres.

b. El **Consejo de Padres de Familia**, órgano asesor. constituido por mínimo uno y máximo tres padres de familia de los estudiantes que cursen cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

   Se elegirán entre los padres de cada grado en asamblea convocada a comienzos de año por aulas.

9.1. **Funciones del Consejo de Padres de Familia/ Functions of the Council of Parents of Family.**

a. Fomentar la participación de los padres de Familia en el proceso pedagógico del Colegio;
b. Participar en el proceso educativo logrando así elevar la calidad del servicio;
c. Nombrar los delegados ante el Consejo Directivo;
d. Crear comités según se considere necesario;
e. Colaborar con el colegio de acuerdo con su competencia; y
f. Darse su propio reglamento si lo considera pertinente.

ARTÍCULO 10. Cada uno de los cuerpos colegiados, podrán darse su propio reglamento atendiendo siempre a las normas jerárquicas y observando, que estas siempre están por encima de la autonomía escolar según el Artículo 77 de la Ley General de Educación.

CAPÍTULO VI.

PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 11. La Comunidad Liceísta. Está conformada por los estudiantes del Colegio, sus padres o acudientes, los docentes, los ex alumnos, las directivas del plantel, los miembros del personal administrativo y el personal de servicios generales.

ARTÍCULO 12. Responsabilidades Básicas de la Comunidad Liceísta. Todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio se encuentran especialmente comprometidos a:

a. Conocer y respetar la Constitución Política de Colombia, en lo particular lo relacionado con el Título II "De los Derechos, Garantías y los Deberes";
b. Fomentar la solidaridad, el espíritu de colaboración con la sociedad y el colegio.
c. Conocer y apoyar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), cumplir y hacer cumplir sus principios generales y participar en su estudio, su cumplimiento y su evaluación, así como conocer y poner en práctica nuestro manual de convivencia.
d. Actuar como constructores de paz, promotores y defensores de los derechos humanos y aceptar que los derechos de los niños y jóvenes menores de edad prevalezcan siempre sobre los demás;
e. Fomentar el respeto a las diferencias y la no discriminación por razones de sexo, raza, origen o religión;
f. Fomentar el respeto por los Símbolos Patrios e

institucionales;

g. Ejercer la honestidad y la responsabilidad como patrones permanentes del comportamiento individual y social;

h. Actuar siempre bajo el principio de la verdad en todas y cada una de las actuaciones, como miembro de la comunidad; y

i. Cumplir y hacer cumplir las instrucciones y acuerdos del Consejo Directivo, el Consejo Académico y del Comité de Convivencia.

DEL PERSONAL DIRECTIVO/ OF THE MANAGEMENT STAFF.

ARTÍCULO 13. De la Rectoría. El rector del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos será nombrado por la representante legal o por quien sea delegado para tal fin; se seleccionará un aspirante que cumpla los requisitos exigidos por la Ley. Tendrá las siguientes funciones: (ver Artículo 4 de este manual).

ARTÍCULO 14 De las Coordinaciones. La coordinación será designada por la representante legal, el rector o por quien sea delegado para tal fin previo el lleno de los requisitos legales exigidos para el cargo.

ARTÍCULO 15. Del Coordinador Académico: tendrá entre otras las siguientes funciones:

a. Asistir a los consejos en el Colegio a que tenga derecho;

b. Coordinar las mutuas relaciones entre los estudiantes, profesores y padres de familia y servirles como su principal asesor pedagógico;

c. Apoyar permanentemente a los estudiantes en todo lo relacionado con su desarrollo académico y servir siempre como mediador de conflictos, estimulante del dialogo e impulsor de talentos y virtudes;

d. Supervisar el correcto desempeño de los docentes y el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades académicas;

e. Hacer un seguimiento de los diferentes programas desarrollados en la actividad académica

f. Coordinar el proceso de elaboración y entrega de boletines de evaluación y calificaciones; manteniendo actualizado el estado académico de los alumnos;

g. Citar a los alumnos y acudientes cuyo rendimiento académico esté por debajo de lo normal, y aplicar el correctivo necesario;

h. Coordinar todo lo relacionado con las salidas de estudiantes en las jornadas pedagógica bajo supervisión de rectoría y en apoyo de la Coordinación de Convivencia;

i. Hacer propuestas de mejoramiento o actualización al PEI y al manual de convivencia;

j. Informar oportunamente a los estudiantes de grado undécimo, sobre el proceso de pruebas de estado SABER – ICFES -.

k. Mantener informado en forma periódica y permanentemente a la Rectoría de la gestión desarrollada por su dependencia;

l. Elaborar en coordinación con la Rectoría el cronograma de actividades como el horario general del plan de estudios, para presentarlo al Consejo Académico;

m. Verificar y hacer las observaciones del caso, en lo referente a logros; y

n. Presidir el consejo académico en ausencia del Rector o a solicitud de este, levantando las respectivas actas.

ARTÍCULO 16. Del Coordinador de Convivencia.
Tendrá las siguientes funciones:

a. Ejercer y hacer cumplir todo lo relacionado con el Manual de Convivencia en la Comunidad, en lo relacionado a normas de convivencia;

b. Mantener organizado y actualizado el control de asistencia, actas de compromiso y observador de los alumnos;

c. Autorizar a los alumnos para la presentación de evaluaciones o trabajos pendientes cuando justifiquen su ausencia;

d. En ausencia temporal del Rector levantar la respectiva acta del Comité de Convivencia;

e. Mantener informado en forma periódica y permanentemente a la Rectoría de la gestión desarrollada por su dependencia;

f. Citar a alumnos y padres de familia cuando el comportamiento de los mismos así lo amerite, tomando el respectivo correctivo; según competencia

g. Indagar entre los alumnos, padres de familia, y demás comunidad educativa, por lo menos una vez al año, sobre los ajustes al manual de convivencia, organizando un informe y entregarlo al Comité de Convivencia para ser presentado al Consejo directivo para su análisis;

h. Llevar el control de asistencia del personal docente diariamente, haciendo firmar permisos, retardos y anomalías relacionadas con la asistencia y puntualidad de los mismos;

i. Velar porque los docentes mantengan actualizado el observador del alumno;

j. Asistir a los diferentes Consejos a que tenga derecho

k. Proponer la actualización o modificación al manual de Convivencia.

l. Apoyar permanentemente a los estudiantes en todo lo relacionado con su desarrollo convivencial,

m. Supervisar el correcto desempeño de los docentes y el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades;

n. Hacer propuestas de mejoramiento o actualización al PEI y al manual de convivencia;

ARTÍCULO 17. De la Secretaría General: será designada por la representante legal, el rector o por quien sea delegado para tal fin previo el lleno de los requisitos legales exigidos para el cargo, además tendrá las siguientes funciones:

a. Mantener permanentemente actualizados los registros y en perfecto estado todos los documentos oficiales del colegio en lo académico, entre ellos: hojas de matrícula, contratos de prestación de servicios educativos, hojas de actualización de datos, libro de calificaciones, hojas de vida del personal que labora en la institución,

b. Adelantar el proceso de elaboración de certificados de notas y constancias; para lo cual deberá mantener siempre informada la comunidad sobre el horario y condiciones de recepción y entrega de la documentación;

c. Mantener actualizado el registro de pagos de matrículas, pensiones y demás ingresos,

d. Adelantar el proceso de sistematización de valoraciones, de acuerdo con el cronograma general de actividades en estrecha relación con la Coordinación;

e. Servir como apoyo permanente a la Rectoría, coordinación y docentes en lo relacionado con la actualización de documentos oficiales del colegio, y

f. Las demás funciones relacionadas con el cargo.

a. Mantenerse actualizado permanentemente en las teorías y experiencias pedagógicas, especialmente en aquellas que se relacionan con las áreas de su especialidad;

b. Conocer a todos los estudiantes a su cargo, procurando tener la mayor información posible sobre sus condiciones personales y familiares, sobre sus capacidades intelectuales, artísticas, comunicativas, físicas y sobre su rendimiento académico;

c. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que tenga relación en el ejercicio de sus funciones;

d. Desarrollar todas las actividades académicas con claridad, agilidad, veracidad y generosidad, resolviendo las dudas e

inquietudes de los estudiantes;

e. Presentar a los estudiantes al comienzo de cada período el programa completo de cada tema o asignatura, fijando con claridad las metas y logros;

f. Evaluar y corregir todos los trabajos de los estudiantes;

g. Cumplir estrictamente con los horarios. En caso que no pueda asistir al Colegio, es necesario avisar a la coordinación al menos con tres días de anticipación, justificando los motivos de su ausencia. Toda ausencia no motivada por calamidad domestica será descontada del salario mensual;

h. Llamar a lista sin excepción, antes de comenzar clase, e informar a la coordinación sobre las ausencias encontradas;

i. Informar veraz y oportunamente ante el órgano correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta cometidos por cualquier miembro de la comunidad y de las cuales tenga conocimiento;

j. Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario, teniendo en cuenta las normas de respeto;

k. Evitar sacar los estudiantes de clase. En caso que sea absolutamente indispensable, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la coordinación;

l. Fomentar el respeto, el buen vocabulario, la puntualidad y el trato cortés de los alumnos con su propio ejemplo;

m. Elegir los representantes de los docentes ante el Consejo Directivo del Plantel;

DE LOS DOCENTES/ OF THE TEACHERS.

ARTÍCULO 18. Los docentes del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, será personal idóneo y en constante actualización y con gran sentido de pertenencia por su labor.

De los Deberes de los Docentes/Of the Duties of Teachers.

a. Cumplir con las políticas institucionales, según las directrices de la misma;

b. Cumplir oportuna y cabalmente con lo indicado en el contrato de trabajo y el presente manual;

c. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

d. Desempeñarse como un guía, un orientador y un facilitador de la acción del estudiante y la participación del grupo;

e. Presentar a las directivas del Colegio sus propias iniciativas para la mejor organización del colegio y el progreso del PEI;

f. Dar cumplimiento a los turnos de apoyo y vigilancia asignados al inicio, descansos, final de jornada y demás actividades programadas.

g. En caso de desempeñarse como director de grupo, asesorar a los estudiantes en las principales actividades y eventos en que participen y cumplir las instrucciones que sobre este cargo emanen de la coordinación;

ARTÍCULO 19. De los Derechos de los Docentes/ Of the Rights of Teachers.

a. Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa (personal administrativo, estudiantes, padres de familia, compañeros);

b. Ser atendidos oportunamente por los directivos y el personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular;

c. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito;

d. Participar en la ejecución, evaluación, divulgación y actualización del PEI;

e. Ser tenido en cuenta para recibir capacitación;

f. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes; y

g. Elegir y ser elegido representante de los docentes ante los diferentes cuerpos colegiados a que hubiere derecho.

ARTÍCULO 20. De los Estímulos. Los docentes de tiempo completo del Colegio tendrán los siguientes estímulos, a saber:

a. Ser felicitado en acto especial lo mismo que recibir menciones por méritos propios;

b. Ser seleccionado para recibir capacitaciones y

c. Ser tenido en cuenta para la continuidad de su trabajo.

ARTÍCULO 21. De las Prohibiciones para el Personal Vinculado Laboralmente.

a. Dictar clases extras a los estudiantes del Colegio sin la expresa autorización de rectoría,

b. Hacer pública o tergiversar información no autorizada sobre determinaciones privadas de competencia interna de la institución;

c. Solicitar a los estudiantes préstamos de objetos y/o de dinero;

d. Solicitar a los alumnos dinero u otros beneficios, so pretexto de manipular valoraciones o documentos de carácter académico;

e. Agredirse físicamente o de palabra con sus compañeros, padres de familia o estudiantes;

f. coger dineros no autorizados o en su efecto gastarlos en

beneficio propio;

g. Involucrarse con alumnos o padres de familia en aspectos diferentes a los institucionales; (sentimentales, fiestas, invitaciones personales, consumo de licor, negocios, etc.)

h. Comercializar cualquier tipo de artículo con alumnos o compañeros dentro de la institución sin previa autorización;

i. Tomar o hacer perdedizo objetos de los alumnos o compañeros bajo el pretexto de realizar chanzas;

j. Apropiarse de los elementos al servicio de la institución;

DE LOS ESTUDIANTES/OF THE STUDENTS

ARTÍCULO 22. La Adquisición de Calidad de Estudiante. Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio, es necesario a través de sus padres o acudientes:

a. Aceptar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y el Manual de Convivencia del Colegio, poniendo en práctica los mismos.

b. Haber sido oficialmente admitido en el Colegio, previo el lleno de los requisitos de admisión previstos en este Manual; y

c. Haber legalizado la matrícula.

ARTÍCULO 23. Perdida de la Calidad de Estudiante. Se pierde la calidad de estudiante del Colegio, cuando:

a. Se ha cursado y aprobado el Undécimo grado, del nivel de educación media y se obtiene el título de Bachiller Académico Bilingüe;

b. No se formalice la renovación del contrato de prestación de servicios educativos dentro los plazos y con el lleno de los requisitos previstos por el Colegio;

c. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o del padre de familia o acudiente;

d. El Comité de Convivencia o en efecto el Consejo Directivo lo acuerde, por situaciones (faltas) tipo II o III al presente Manual y que afecten la buena marcha de la institución, siempre y cuando se haya agotado el debido proceso.

e. Por muerte del estudiante o por razón de fuerza mayor;

f. Su comportamiento durante el año lectivo, sea de desempeño bajo durante dos o más periodos, debido a reiteradas faltas a nuestro Manual de Convivencia.

g. Cuando el padre de familia haya incumplido en el pago oportuno de las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicios educativos; y

h. Cuando el estudiante repruebe dos veces consecutivas el mismo grado;

ARTÍCULO 24. Derechos de los Estudiantes. Son derechos del Estudiante del Colegio, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes, los siguientes:

a. Ser tratado con el respeto, la comprensión, la protección y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente al menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socio económico, convicciones, o cualquier otra condición propia como ser de sociedad;

b. Tener una identidad personal y familiar; teniendo derecho, además, a la honra y a gozar de buen nombre; al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás; a la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley, el presente Manual, el orden establecido, su desarrollo integral y las buenas costumbres;

c. Participar en el desarrollo y socialización del PEI y gozar de todas las oportunidades que éste brinda en relación con su formación integral, con el desarrollo de sus talentos y con el sistema de evaluación;

d. Presentar solicitudes escritas respetuosamente, observando el conducto regular, ante las personas o instancias correspondientes del Colegio y obtener respuestas oportunas;

e. Conocer los logros de los procesos de desarrollo de su nivel, y los planes de trabajo de acuerdo con los cuales se adelantarán todas las actividades del año escolar;

f. Conocer el estado de su situación académica antes de la fecha que deban ser registrados en los informes oficiales periódicos y solicitar las modificaciones que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida;

g. Elegir y ser elegido, participar en la conformación, ejercicio y control del Consejo de Alumnos, de acuerdo con lo establecido en este Manual;

h. Recibir orientación profesional y asesoría escolar adecuada, por parte del departamento de psicología cuando él, o un docente lo considere pertinente;

i. Que le sean aceptadas las excusas, siempre y cuando sean justificadas y oportunamente presentadas, dentro del tiempo estipulado para tal fin;

j. Recibir puntualmente las clases académicas;

k. No recibir sanciones como la agresión física, verbal o el escarnio público;

l. Solicitar a las directivas que ordenen a quien corresponda, la tramitación oportuna de sus documentos, según lo establecen las normas;

m. Sugerir a las Directivas, profesores, Consejo estudiantil o el Consejo Directivo propuestas que beneficien el mejoramiento de la Institución;

n. Conocer las anotaciones que se hagan sobre su comportamiento, disciplina, academia y demás; en el observador, por parte de los superiores o de los consejos,

para así hacer los descargos o las observaciones respectivas guardando el debido respeto en su formulación y firmando los mismos.

Parágrafo: La presentación de las solicitudes deberá hacerse, siempre por escrito ante la autoridad respectiva.

ARTÍCULO 25. De los Deberes del Estudiante. Son deberes del Estudiante, los siguientes:

a. Respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la Comunidad, observando normas básicas de urbanidad y civismo;

b. Conocer, aceptar y aplicar el manual de convivencia;

c. Asistir cumplida y puntualmente al plantel según el horario establecido;

d. Presentarse con el uniforme que corresponda, completo, aseado y en buen estado, a todas las actividades previstas por el Colegio;

e. Ser responsable del cuidado y buen manejo de los enseres del colegio, objetos de los compañeros y responder por los daños causados en ellos;

f. Mantener un corte de cabello, adecuado y acorde al proceso de formación;

g. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el Colegio para el adecuado desarrollo de sus actividades, y cumplir con las funciones asignadas por los docentes o directivas del Colegio;

h. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda los permisos, o las excusas por inasistencia o retardos en las actividades obligatorias del Colegio;

i. Comportarse adecuadamente dentro y fuera del Colegio, máxime cuando se porte el uniforme institucional;

j. Preservar el empleo de un vocabulario adecuado en todo momento y lugar;

k. Representar dignamente y con decoro a la Institución en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este Manual, a las buenas costumbres, a la moral social o al orden establecido;

l. Presentar a la coordinación respectiva y oportunamente las excusas debidamente firmadas por su acudiente, en un plazo no mayor a tres días hábiles después de la inasistencia, de lo contrario no se le convalidará la misma;

m. Permanecer en la institución durante toda la jornada de labores y retirarse de ella únicamente con el trámite y aprobación del permiso por parte del padre de familia o acudiente previa verificación del motivo;

n. Cumplir oportunamente con las lecciones, tareas, trabajos, talleres, exposiciones, etc., para la superación de los logros propuestos;

o. Utilizar el conducto regular para presentar quejas o reclamos de cualquier orden guardando la compostura y el debido respeto.

p. Prohibido recibir cualquier tipo de visita durante la jornada académica,

q. Prohibido comprar cualquier tipo de producto comestible dentro de la jornada académica (parque, frente al colegio, o sus alrededores).

r. No se debe realizar ningún tipo de actividad física (jugar fútbol, correr, baloncesto, etc.) con el uniforme de diario.

Parágrafo 1: DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.

El artículo 97 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, en desarrollo de lo ordenado por el artículo 67 de la Constitución Política, dispone que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio; cuyo propósito principal de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 es el de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, conforme con los temas y objetivos definidos en el proyecto educativo institucional de cada institución educativa. Habida cuenta de lo anterior, la Resolución 4210 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, incluye dentro del currículo el servicio social obligatorio el cual deberá atender prioritariamente las necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución educativa, como son la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, etc. Así las cosas, el artículo 7º de la resolución determina que es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller el haber atendido de manera efectiva las actividades propuestas dentro de los proyectos pedagógicos, haber cumplido con la intensidad horaria respectiva y obtener los logros definidos en los mismos. La Corte Constitucional en Sentencia C – 114 de 2005 sostiene que el servicio social obligatorio estudiantil es un medio por el cual se materializa la función social de la educación, consagrada en la Constitución Nacional, fortaleciendo los lazos entre los estudiantes y su comunidad.

Parágrafo 2: DEL USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL COLEGIO.

En desarrollo de la Ley 2170 de 2021; de la Ley 2489 de 2025 y su Decreto reglamentario 0769 de 2026, sobre entornos digitales sanos y seguros para niños, niñas y adolescentes; y de la Resolución 1037 de 2026 de la Secretaría de Educación del Distrito, política "(Re)conectarnos para aprender", de obligatorio cumplimiento para los colegios oficiales y privados de Bogotá,

el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos establece las siguientes reglas para el uso de celulares y demás dispositivos electrónicos personales con pantalla (tabletas, relojes inteligentes, consolas de videojuegos, entre otros):

1. Regla general. Durante toda la jornada escolar, incluidas las clases, los cambios de clase, los descansos, los momentos de alimentación y los actos institucionales, los estudiantes deben mantener sus celulares y dispositivos con pantalla apagados o en silencio, guardados y fuera de la vista. Esta restricción aplica por igual a docentes y demás miembros de la comunidad educativa frente al uso de celulares en presencia de los estudiantes, salvo necesidades propias de su labor.

2. El Colegio no asume responsabilidad alguna por la pérdida, el daño o el hurto de celulares u otros dispositivos electrónicos que los estudiantes decidan traer a la institución.

3. Excepciones. Se exceptúan de la restricción del numeral 1: a) los casos de salud, inclusión educativa o emergencia, previa autorización de coordinación o del acudiente; b) el uso estrictamente pedagógico, permitido a partir de octavo grado, siempre que medie planeación y mediación directa del docente, con objetivos de aprendizaje definidos y previa validación del Consejo Académico o la instancia que el Colegio determine para tal fin.

4. Límites de exposición a pantallas. Conforme a la Resolución 1037 de 2026, el Colegio aplicará los límites progresivos de tiempo de exposición a pantallas con fines pedagógicos definidos para cada nivel educativo (con prohibición total en Prejardín y Ciclo 1, y límites crecientes desde Jardín y Transición en adelante), los cuales se precisarán en la guía de implementación que expida la coordinación académica.

5. Queda prohibido grabar, fotografiar, filmar o difundir por cualquier medio imágenes, audios o videos de estudiantes, docentes o demás miembros de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso, en concordancia con el derecho a la intimidad y la protección de datos personales.

6. El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1 y 3 de este parágrafo se considera una situación tipo I conforme al Artículo 31 de este Manual y dará lugar al protocolo del Artículo 35: la primera vez, el docente o coordinador recogerá el dispositivo y lo devolverá al estudiante al finalizar la jornada, dejando constancia en el observador; en caso de reincidencia, el dispositivo solo será entregado al acudiente. Cuando el uso del celular o de cualquier dispositivo dé lugar a acoso escolar, ciberacoso o a la difusión no autorizada de contenido de otro miembro de la comunidad educativa, la situación se calificará como tipo II o III según corresponda, y se activará el protocolo respectivo (Artículos 36 y 37), sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo transitorio. De conformidad con la Resolución 1037 de 2026, la aplicación plena de este parágrafo iniciará en marzo de 2027; durante el periodo de transición, el Colegio socializará esta reglamentación con la comunidad educativa y ajustará los procedimientos internos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 26. De los Estímulos. El Consejo Directivo, Consejo Académico, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y en coordinación con la Dirección del Colegio podrán otorgar incentivos a los estudiantes que se distingan por su excelencia académica, o deportiva, por su cooperación, por su don de gente, por su esfuerzo personal o por su comportamiento tales como:

a. Derecho a condecoraciones, menciones especiales, premios y a representar a su grupo en actos comunitarios;
b. Derecho de representar al Colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter Institucional, local o internacional, cuando las circunstancias lo ameriten y permitan;
c. Ser reconocido como el mejor de su grupo;
d. Ser exaltado como el mejor ICFES;
e. Ser exaltado como el mejor bachiller; y

Cualquier otro estimulo que determine alguno de los organismos mencionados en este artículo, siempre que no estén en contra de este Manual.

ARTÍCULO 27. RIGHTS OF THE PARENTS – DERECHOS DE LOS PADRES

Los padres de familia constituyen los cimientos de la personalidad de sus hijos; son por lo tanto los principales educadores y tienen los siguientes derechos:

a. Recibir trato respetuoso y amable de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
b. Recibir información precisa y oportunamente del proceso de formación que siguen sus hijos en el Colegio.
c. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
d. Capacitar y orientar a través de talleres o cualquier otra actividad que para tal fin programe el colegio.
e. Ser apoyados en sus decisiones frente a sus hijos siempre y cuando sea en beneficio de los mismos.
f. Hacer reclamos justos y respetuosos que se consideren convenientes de una manera clara y oportuna.
g. Conocer oportunamente las sanciones que afecten a sus hijos y el motivo de la misma.
h. Conocer al grupo de profesores y sus respectivos horarios de atención a padres del grado cursado por sus hijos.
i. Ser citado con la debida antelación teniendo en cuenta la programación desde comienzos del año electivo.
j. Ser escuchados y atendidos por las directivas y demás miembros de la comunidad educativa con el respeto que merece y dentro de los horarios indicados para tal fin.

ARTÍCULO 28. DUTIES OF THE PARENTS – DEBERES DE LOS

PADRES DE FAMILIA

a. Contribuir con la institución educativa para la formación de sus hijos.
b. Participar activamente en el desarrollo del PEI y demás actividades planeadas por la institución.
c. Informarse sobre el rendimiento académico, el comportamiento de sus hijos, sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.
d. Asistir puntualmente a las reuniones citadas por los Docentes.
e. Crear en el hogar un ambiente sano que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y un clima adecuado para su desarrollo integral.
f. Suministrar oportunamente los elementos necesarios para un eficiente desempeño escolar de sus hijos.
g. Revisar a diario la Agenda escolar y hacer uso de ella para excusas, solicitudes o aclaraciones.
h. Dotar a su hijo de los uniformes exigidos por el colegio.
i. Velar por el aseo personal y presentación de sus hijos.
j. Cancelar oportunamente la pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes, así como las deudas contraídas con el colegio.
k. Velar por los derechos fundamentales y constitucionales de sus hijos.
l. Dar buen ejemplo a sus hijos en el manejo de conflictos con personas de la institución o ajenas a ella.
m. Seguir el conducto regular cuando tenga una situación a manera de clamo, haciendo la misma en forma respetuosa.

ARTÍCULO 29. CONDUCTO REGULAR/ REGULAR CONDUCT.

En el caso de alguna situación institucional, es de estricto cumplimiento seguir el conducto regular indicado a continuación. Esto con el fin de guardar el debido respeto por la instancia competente.

1) Docente del área
2) Director de grupo
3) Coordinador académico o de convivencia, según corresponda
4) Orientación
5) Consejo Académico
6) Comité de Convivencia Social
7) Rectoría
8) Consejo Directivo

CAPÍTULO VII.

DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLOS, RUTAS DE ATENCIÓN, SANCIONES Y MEDIDAS RESTAURATIVAS

IMPOSICIÓN DE MEDIDAS/ OF THE SITUATIONSAND IMPOSITION OF MEASURES.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965; el presente capítulo del Manual de Convivencia del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos DDHH y, derechos humanos, sexuales y reproductivos DHSR de los estudiantes, respetando la diversidad, la libertad de conciencia, el respeto a la integridad física y moral, la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad y los procesos de formación, llevando al educando a aprender del error y así contribuir a solucionar sus conflictos de forma pacífica.

Antes de categorizar las situaciones (faltas) e indicar las posibles rutas de atención integral, así como los protocolos y el seguimiento a las diferentes acciones, es importante que se conozca alguna terminología relacionada con las alteraciones a la convivencia escolar y que ocurren con alguna frecuencia en las instituciones educativas (Art. 39 Decreto 1965/13.).

Ver capítulo III de este Manual.

ARTÍCULO 30. De las Situaciones. Se consideran situaciones (faltas), las violaciones a las prohibiciones señaladas y las que en este manual se mencionen. El comportamiento de un individuo es variable, por lo que es necesario clasificar las situaciones en tres tipos: situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III. Las situaciones tipo I y las II, dependiendo de la acción cometida y de su reiteración se pueden tornar en situaciones tipo II o III.

Frente a situaciones académicas, se tomarán las medidas académicas previstas en este Manual, o las consagradas en las normas educativas vigentes, o las que se consideren apropiadas para la formación integral del estudiante. Para las situaciones de disciplina se aplicarán las medidas indicadas en este manual según se indique en las rutas de atención y los protocolos respectivos.

De la clasificación de situaciones (faltas), de los protocolos y de las

rutas de atención (competencias y correctivos).

ARTÍCULO 31. Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en la convivencia escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Aquí se ubican las siguientes:

1. Mentir al superior, cualquiera fuese su intención y resultado
2. Las manifestaciones que vayan contra el decoro y las buenas costumbres ciudadanas, como el vocabulario soez, el irrespeto a los padres de familia, personas mayores, ancianos o niños y compañeros;
3. Abrir páginas prohibidas en la sala se sistemas (pornografía, satanismo, etc.)
4. Contraer deudas o prestamos que den lugar a reclamos o que no estén a su alcance y comprometan el buen nombre institucional;
5. Descuidar el aseo y la presentación personal cuando se porte el uniforme en actos académicos y/o presentaciones públicas;
6. Usar prendas no reglamentarias o que no pertenezcan a los uniformes del liceo, o que no correspondan a las del día según el horario u orden dada;
7. El uso y comercio de todo tipo de extravagancias como aderezos, collares, cadenas, manillas, pircing, etc. y comercializar artículos dentro del plantel, a menos que se trate de una actividad comunitaria programada por las Directivas o que exista autorización expresa de la misma;
8. El incumplimiento de las órdenes emitidas por un superior (desacato)
9. Demostrar negligencia o tardanza en el cumplimiento de las ordenes e instrucciones dadas;
10. Usar celulares u otros dispositivos electrónicos personales en la jornada académica o en actos institucionales en contravención de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 25, así como usar sin autorización del docente audífonos, memorias electrónicas, juegos u otros elementos distractores; el colegio no asume responsabilidad por la pérdida de dichos elementos;
11. Ingresar a zonas restringidas del plantel o de sus alrededores, salvo que medie autorización expresa de autoridad competente;
12. Proponer a otros compañeros la desobediencia o la modificación a las órdenes impartidas de estricto cumplimiento;

13. El no entregar las circulares enviadas a los padres oportunamente, así como la no devolución de los desprendibles de las mismas cuando así se requiera;
14. La salida en horas de clase, sin la autorización respectiva por parte del profesor que en ese momento esté cumpliendo con su responsabilidad;
15. El presentar la agenda estudiantil o portarla en estado que desdiga de la formación dada por el colegio. (Rota, rayada, destruida etc.) u ocultar la misma, cuando se le requiera para alguna anotación.
16. Llegar tarde al inicio de las clases o a la jornada académica.
17. Interrumpir las clases mediante bromas e irrespeto a compañeros o docentes, así como el cambio de puesto, boleo de papeles, uso de radios u otros dispositivos de sonido, etc.;

18. el no presentar oportunamente la agenda con notas bien de la casa al colegio o viceversa y debidamente firmadas.

Nota: el bajo rendimiento o desinterés académico del estudiante no constituye una situación de convivencia (tipo I, II o III); se atiende mediante los procesos de nivelación, recuperación y acompañamiento académico previstos en el Sistema Institucional de Evaluación de este Manual (Capítulo X).

ARTÍCULO 32. De las situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de delitos y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática, o
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para alguno de los involucrados. Se calificarán como tipo II las conductas que cumplan cualquiera de los dos criterios anteriores, entre ellas las siguientes:

1. Descuidar la presentación personal del cabello, realizándose cortes extravagantes o aplicándose tinturas que desdigan de la identidad institucional, poniendo en tela de juicio la disciplina y formación institucional;
2. Escribir grafitis o injurias en las paredes, baños, etc. de la institución contra cualquier miembro de la comunidad educativa;
3. Tratar con vocabulario soez o retar a un superior;
4. Acoso escolar (bullying);
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying);
6. Rayar o destruir los muebles o enseres de la institución;
7. Enviar información anónima de intimidación o amenaza contra los compañeros o empleados del colegio;
8. Esconder elementos de los compañeros bajo el pretexto de hacer

bromas o introducirlos en la maleta de otro con el ánimo de perjudicarlo;

9. Evadirse del aula de clase o plantel educativo;
10. Llevarse a su casa, elementos de los compañeros (libros, calculadoras etc.), con el pretexto de hacer bromas;
11. Asistir a clases o actividades institucionales bajo el efecto de sustancias psicoactivas, depresivas, estimulantes o alcohólicas, cuando no medie porte, consumo o expendio de dichas sustancias dentro de la institución, caso en el cual la situación se rige por el Artículo 33;
12. Intervenir en juegos de suerte o azar, con beneficio económico dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme;
13. Toda manifestación amorosa como los besos, caricias, o cogidas de manos con sus compañeros, o compañeras, mientras se porte el uniforme institucional.
14. Llegar tarde al inicio de la jornada académica o después de los descansos por tres veces durante un mismo periodo académico
15. Comprar productos de cualquier índole por fuera del colegio durante la jornada académica y/o recibirlos de extraños.
16. Recibir visitas de cualquier persona durante la jornada académica.

Nota: las conductas de fraude académico, plagio y adulteración de notas se rigen por lo dispuesto en el Sistema Institucional de Evaluación de este Manual (Capítulo X) y el Decreto 1290 de 2009, sin perjuicio de que, según su gravedad y reiteración, puedan además configurar una situación de convivencia escolar.

ARTÍCULO 33. De las situaciones tipo III – Corresponden a este tipo las situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la salud, Integridad o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Ubicamos aquí las siguientes:

1. El hurto o robo comprobado; (la única medida a tomar contra quien cometa esta falta es la cancelación inmediata e irrevocable de la matrícula del infractor).
2. El destruir los bienes de la institución, tales como baños, grifos, vidrios, paredes, material didáctico, tejas y demás elementos;
3. El porte, consumo o expendio de todo tipo de cigarrillos, estupefacientes y/o bebidas alcohólicas dentro de la institución, así como el expendio de dichas sustancias a miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel (Código del Menor); (la única medida a tomar contra quien cometa esta situación es la cancelación inmediata e irrevocable de la matrícula del infractor);

4. Participar en riñas callejeras o dentro del colegio o cualquier otro tipo de peleas que deriven en lesiones físicas;
5. Presentar documentación falsa en los diferentes procesos y requerimientos seguidos por la institución;
6. Portar y/o comercializar, cualquier tipo de arma dentro de la institución (fuego, corto punzantes, contundente, etc.);
7. Sustraer elementos, dineros, bienes o enseres de la institución; (la única medida a tomar contra quien cometa esta falta es la cancelación inmediata e irrevocable de la matrícula del infractor);
8. Incendiar los enseres de la institución (pupitres, escritorios, sillas, etc.). (la única medida a tomar contra quien cometa esta falta es la cancelación inmediata e irrevocable de la matrícula del infractor);
9. Poner en tela de juicio la dignidad y el prestigio institucional mediante actos, presentaciones y acciones en general que el alumno realice fuera del colegio (peleas callejeras, hurtos, destrucción de vidrios, vandalismo y demás actos disociadores);
10. Violación a la intimidad por cualquier medio. (escrito, electrónico o directo);
11. Extorsionar a compañeros y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, valiéndose de chantaje o amenazas;
12. Violación en cualquiera de sus modalidades;
13. Homicidio o intento del mismo;
14. Acoso sexual, en cualquiera de sus modalidades;
15. Prácticas de pornografía con menores de 18 años;
16. Secuestro o intento del mismo.

Parágrafo 1: No se No se podrá imponer sanciones que impliquen escarnio para el estudiante o que de cualquier forma afecte su dignidad personal, entendiéndose que el aplicar correctivos indicados en nuestro Manual no se debe considerar como escarnio, si no como un “correctivo”.

Parágrafo: 1. El estudiante que reincida en cualquiera de las situaciones indicadas en este artículo (tres veces en un lapso de 15 días calendario), firmará el observador y allí realizará un compromiso correctivo, ante su director de grupo. Si el estudiante reincide en la falta, se tendrá presente el artículo 37 de este manual en su parágrafo 3 y se aplicará la medida respectiva para la situación.

Parágrafo 2: Cuando una conducta o un conjunto de conductas, que realice un estudiante sea situación académica, o de convivencia; el encargado de decidir la situación podrá elegir la medida que a su juicio sea más formativa.

Parágrafo 3: La acumulación de tres (3) situaciones tipo I sin atender las medidas correctivas impuestas, pasaran a ser situación tipo II.

Parágrafo 4: Cuando un miembro del cuerpo Administrativo, Directivo, Docente, citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha indicada, se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante, quien firmará la misma junto con el docente.

Parágrafo 5: Para situaciones tipo III, la cancelación de la matrícula, se realizará, una vez agotado el **debido proceso.**

Parágrafo 6: : Cualquier miembro de la Comunidad que sepa, detecte o sea informado de casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como el porte de armas, o igualmente el maltrato físico, psíquico o de cualquier índole, por parte de cualquier miembro de la misma Comunidad, está obligado a informar a las Directivas del Colegio y éstos a los padres de familia o acudientes en caso de que se trate de un estudiante, para que adopten las medidas de protección correspondiente. Quien conociendo de tal situación no informe a la autoridad que le corresponda, deberá responder disciplinariamente y llegado el caso civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta (Decreto 1108 de 1994).

En cualquier caso, se debe siempre aplicar el **debido proceso**, atendiendo al siguiente esquema:

1	Iniciación	Versión libre del estudiante en presencia de sus acudientes
2	Apertura formal del proceso	Comunicación formal, Individualización de la falta
3	Formulación de Cargos	Determinación de la conducta infractora, Falta disciplinaria, Sanción y Normas del manual de Convivencia
4	Traslado de pruebas	Indicar términos para presentar descargos, informar sobre el derecho de solicitar o presentar pruebas y dejar constancia de las pruebas trasladadas al estudiante implicado.
5	Decisión primera instancia	Deber de motivación, correspondencia entre la falta y la sanción, sanción proporcional y razonable sin escarnio
6	Notificación	Informar sobre los recursos procedentes, reposición y apelación, plazo de interponerlos y ante que autoridad
7	Decisión segunda instancia	Deber de motivación y principio de congruencia, notificación y decisión de segunda instancia.

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO Y SU MARCO LEGAL.

Las situaciones de carácter netamente académico (bajo rendimiento, dificultades de aprendizaje, fraude académico, plagio y adulteración de notas) no se clasifican como situaciones tipo I, II o III de convivencia escolar,

sin perjuicio de que, según su gravedad o reiteración, además configuren una situación de convivencia conforme a los Artículos 31 a 33 de este Manual. Estas situaciones se rigen por el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (Capítulo X de este Manual), con fundamento en el siguiente marco legal:

1. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Artículo 79, que asigna a cada institución educativa la definición de su plan de estudios y de los criterios de evaluación dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

2. Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

3. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que compila y armoniza la reglamentación vigente en materia de evaluación y promoción escolar.

4. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que garantiza el derecho a la educación y al debido proceso en toda decisión que afecte al estudiante, incluidas las de carácter académico.

Parágrafo 1. El bajo rendimiento o desinterés académico se atiende mediante los procesos de nivelación, recuperación y acompañamiento previstos en el Capítulo X de este Manual, y no da lugar, por sí solo, a la apertura de un proceso disciplinario.

Parágrafo 2. El fraude académico, el plagio y la adulteración de notas se rigen por lo dispuesto en la sección "Del Fraude Académico" del Capítulo X de este Manual, sin perjuicio de que, según su gravedad y reiteración, puedan además configurar una situación de convivencia escolar tipo II, conforme al Artículo 32.

ARTÍCULO 34. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN/ ATTENTION PROTOCOLS.

RUTAS DE ATENCION INTEGRAL. En el Manual de Convivencia del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, se establece en cada uno de los procesos disciplinarios y/o académicos o de otra índole; la Ruta de Atención pertinente, respetando siempre los conductos regulares, el Debido Proceso y lo establecido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965; para tal fin, se cuenta con el apoyo del Departamento de Orientación Escolar. Se propone para cada tipo de situación, una Ruta de Atención Integral que parte desde los estamentos Institucionales e involucra Estamentos Distritales o Estatales de apoyo, siguiendo en su orden la promoción, la prevención, atención y seguimiento a las diversas situaciones de nuestros educandos.

a) **De las situaciones tipo I.** conocerán los docentes, directores de curso y procederán según el presente Manual de Convivencia. (Ruta de atención Integral)

b) De las situaciones tipo II y III, conocerán los docentes y Directores de cursos involucrados, los Coordinadores, padres de familia de los involucrados, comité escolar de convivencia, Consejo Directivo y de ser necesario las entidades según el caso del sistema de información unificado. (CESPA, ICBF, Comisaría de Familia, Personería, Centros de Conciliación, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otras cuando así lo amerite. (Ruta de Atención Integral)

PARÁGRAFO. Del enfoque y los derechos restaurativos de la

comunidad educativa. El enfoque restaurativo, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Educación del Distrito referidos en este Manual, constituye un derecho de toda la comunidad educativa y no solo del estudiante presuntamente responsable de la situación: comprende el derecho de quien resulta afectado a ser escuchado y a la reparación del daño, el derecho de quien incurrió en la situación a un proceso formativo y no solo sancionatorio, y el derecho del colectivo escolar a la reconstrucción del tejido de convivencia. Los protocolos de los artículos siguientes desarrollan este enfoque para cada tipo de situación.

ARTÍCULO 35. Protocolo para la atención de **situaciones tipo I**.

a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas.
b. Permitir que las partes involucradas expongan su punto de vista.
c. Propiciar un diálogo restaurativo entre las partes involucradas y acordar acciones reparadoras que permitan restablecer la confianza y reparar los daños ocasionados, si los hay.
d. Dialogo con Directivos si se considera necesario.
e. Enterar a la familia de los involucrados en el caso si se considera necesario.
f. Dar solución de manera equitativa, justa e imparcial, al conflicto dejando constancia de lo actuado.
g. Hacer seguimiento al caso, con remisión al departamento de orientación si así se requiere.

PARAGRAFO: en caso de los estudiantes que llegan reiteradamente tarde al inicio de la jornada académica, (tres o más veces en dos semanas consecutivas), se hará registro en el observador dejando un compromiso y si reincide, se citará al acudiente con el fin de remediar el impase.

ARTÍCULO 36. Protocolo para la atención de situaciones tipo II.

a. Reunir la información de la situación entrevistando en primer lugar a los afectados y luego a los demás involucrados.
b. Garantizar la atención inmediata a las personas que presenten daño a su salud, remitiéndolas a una entidad competente.
c. Implementar medidas de restablecimiento de derechos.
d. Si se requiere, se adoptarán medidas de protección a las personas involucradas.
e. Involucrar a las familias de los estudiantes en el caso, enterándoles de la situación.
f. Crear los espacios y tiempos necesarios para que los involucrados y sus familiares expongan y argumenten sobre lo sucedido.
g. Llegar a acuerdos sobre acciones restaurativas, con el fin

de reparar posibles daños dentro de una sana reconciliación.

h. Se definen las consecuencias para quienes se involucraron en el acto, según competencia y responsabilidad.

i. En caso de ser necesario el Comité de Convivencia reportará el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

j. Se realizará seguimiento por parte del Comité de Convivencia para valorar la efectividad de lo actuado.

ARTÍCULO 37. Protocolo para la atención de situaciones tipo III.

a. El coordinador reunirá la información de la situación entrevistando en primer lugar a los afectados y luego a los demás involucrados.

b. En caso de lesiones físicas, remitirá al personal involucrado al servicio de salud con el que se cuente, dejando constancia de lo actuado.

c. Tomar medidas para el manejo de la situación informando a los acudientes de los involucrados sobre las mismas y explicándoles lo actuado, dejando constancia escrita.

d. Convocar a reunión inmediata al Comité de convivencia

e. Garantizar por parte del colegio el debido proceso y el ejercicio de los derechos de las personas implicadas.

f. Denunciar ante la autoridad competente presente en el ámbito local, reportando el caso al sistema de Información Unificado.

g. Se realizará seguimiento por parte del Comité de Convivencia para valorar la efectividad de lo actuado.

Parágrafo: el Comité Escolar de Convivencia garantizará en cualquier caso el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, según lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley 1098, la Ley estatutaria 1581 de 2012, decreto 1377 y demás normas relacionadas con la materia.

ARTÍCULO 38. De las medidas, Procedimiento y competencia para la Imposición de acciones, según el tipo de situación (falta) presentada.

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, Art 21 y el Decreto 1965, el presente artículo del Manual de Convivencia del Colegio procede a establecer nuevas formas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, respetando la diversidad y en los procesos de formación, llevar al educando a aprender del error y solucionar sus conflictos de forma pacífica.

Frente a la ocurrencia de una situación de convivencia calificada como tipo I por la instancia competente podrá(n) ser aplicable alguna(s) de la(s) siguiente(s) medidas, según sea el caso:

a. Amonestación verbal dejando constancia en el observador;

b. Amonestación escrita que se consignara en el observador del estudiante, con la firma del mismo. En caso que el estudiante se niegue a firmar la falta, esta será firmada por el representante de curso o en efecto un testigo;

c. Amonestación escrita que se consignara en el observador del alumno, con la firma del mismo y la de sus padres o acudientes previa citación de los mismos;

d. Si la situación es de reincidencia, haciendo caso omiso a las recomendaciones dadas al infractor, por el Comité de Convivencia o por el superior, siguiendo el debido proceso se puede aplicar sanción con suspensión de uno a dos días por parte de la Coordinación respectiva, bien dentro de la institución o en su residencia, con las consecuencias que ello genera.

ARTÍCULO 39. Frente a la ocurrencia de una situación de convivencia calificada como tipo II por la instancia competente podrá(n) ser aplicable alguna(s) de la(s) siguiente(s) medidas, según sea el caso:

a. Amonestación verbal dejando constancia en el observador;

b. Seguimiento de un programa especial diseñado por los coordinadores Académico o de Convivencia en coordinación con el departamento de orientación;

c. Amonestación escrita que se consignara en el observador del estudiante, con la firma del mismo. En caso que el estudiante se niegue a firmar la falta, esta será firmada por el representante de curso o en efecto un testigo;

d. Amonestación escrita que se consignara en el observador del alumno, con la firma del mismo y la de sus padres o acudientes previa citación de los mismos;

e. Marginamiento del estudiante de la actividad académica por un tiempo prudente determinado por el Coordinador respectivo y que puede ir de uno a tres días, los cuales deberá emplear en reflexionar y/o trabajar acerca de su comportamiento;

f. Firma de un acta de compromiso, para el cual se aplicará el siguiente procedimiento;

g. Retirar del colegio al estudiante durante uno a tres días como correctivo con las consecuencias que ello origina.

Frente a la acumulación de dos (2) situaciones tipo II, se debe citar a los padres de familia o acudientes a reunión con el Coordinador respectivo o en efecto con el rector;

En el acta se establecerá el compromiso que el alumno adquiere consigo mismo, con la familia y con el colegio;

Esta acta deberá estar firmada por el rector, el Coordinador, el acudiente y el estudiante.

Parágrafo 1: El incumplimiento por parte del estudiante del compromiso adquirido en el acta, da lugar a la aplicación de lo pactado en ella sin

objeción alguna.

Parágrafo 2: La aplicación de una medida por situación tipo II, afectará la evaluación del comportamiento del estudiante en el período correspondiente:

Parágrafo 3: Cuando un estudiante no asista al Colegio justificadamente tres o más veces al mes, se considera situación tipo II y el Director de Grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes al Plantel, para enterarlos del caso, dejar constancia escrita y aplicar el correctivo correspondiente.

ARTÍCULO 40. Frente a la ocurrencia de una situación de convivencia calificada como tipo III por la instancia competente podrá(n) ser aplicable alguna(s) de la(s) siguiente(s) medidas, según sea el caso:

a. Llamado de atención escrito, dejando constancia en el observador;

b. Citación a Comité de convivencia con las consecuencias que ello implica.

c. Suspensión del colegio por el Coordinador de Convivencia de tres días hábiles, durante los cuales el estudiante deberá elaborar un trabajo de reflexión;

d. Acta de compromiso para el grado que está cursando;

e. Perdida del cupo para el año siguiente;

f. Perdida del derecho a la ceremonia de graduación (once) por situaciones en lo académico y disciplinario; y

g. Cancelación de la matrícula.

Parágrafo 1: Todas las medidas tomadas por situaciones tipo III, afectarán la evaluación del comportamiento y/o la academia del estudiante en el período correspondiente y deberán ser consignadas en el Observador del alumno y firmada por el mismo y su acudiente.

Parágrafo 2: El estudiante objeto de la aplicación de una medida por situación tipo III podrá ser objeto de pérdida de su cupo en el establecimiento para el próximo año.

Parágrafo 3: El estudiante que cometiere una situación tipo III y que al momento de cometer la misma se encuentre con acta de compromiso tendrá como sanción dentro del debido proceso la cancelación de la matrícula.

ARTÍCULO 41. Circunstancias Atenuantes o Eximentes. Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

a. Haber observado buena disciplina y conducta anterior;
b. El ser inducido a cometer la falta bajo presión o chantaje;
c. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir las consecuencias;
d. Colaborar oportuna y positivamente en el esclarecimiento de los hechos; y
e. El grado y edad en que se encuentre el estudiante.

ARTÍCULO 42. Circunstancias Agravantes. Se

consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

a. Ser reincidente en la comisión de situaciones (faltas);
b. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa;
c. El cometer la situación para ocultar o ejecutar otra de mayor incidencia;
d. Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas;
e. Negarse a colaborar con el esclarecimiento de los hechos;
f. El haber preparado en detalle la situación en complicidad de otras personas; y
g. Hacer más nocivas las consecuencias de la situación.

ARTÍCULO 43. Del Derecho de Defensa. Las medidas aquí previstas se aplicarán con la observancia del debido proceso y del Derecho de Defensa del estudiante o de los estudiantes implicados.

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho que se le explique con claridad en que consiste la presunta violación o el supuesto incumplimiento de sus responsabilidades; que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, e interponer los recursos establecidos en este Manual.

Parágrafo 1: Los Estudiantes o acudientes que quieran presentar un reclamo o queja, deberán seguir el conducto regular hasta agotar las instancias establecidas (profesor de la materia, director de grupo, coordinador respectivo, consejo académico o comité de convivencia. Rector y Consejo Directivo).

Parágrafo 2: Toda reclamación ante el estamento respectivo, se deberá presentar con el debido respeto y por escrito en original y copia, para así tener validez y darle el respectivo trámite, sin olvidar el conducto regular y el debido proceso.

PASOS MÍNIMOS DEL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO, DISCIPLINARIO Y CONVIVENCIAL. Toda decisión que afecte al estudiante en lo académico, lo disciplinario o lo convivencial se adopta respetando los siguientes siete (7) pasos mínimos, con fundamento en el Artículo 29 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 (ruta de convivencia) y el Decreto 1290 de 2009 (evaluación y reclamaciones académicas). Ninguno de estos pasos puede omitirse, salvo lo previsto en el parágrafo del Artículo 48 para quien es sorprendido en la ejecución del hecho.

Paso 1. Iniciación. Quien conoce el hecho o la reclamación lo registra por escrito (observador del estudiante o solicitud escrita) y lo escucha en versión libre en presencia de su acudiente.

Paso 2. Apertura formal del proceso. Se comunica formalmente al estudiante y a su acudiente la apertura del

proceso y se individualiza la falta, situación o reclamación, indicando la instancia competente.

Paso 3. Formulación de cargos. Se determina la conducta o la decisión cuestionada, la norma del Manual que se estima vulnerada o aplicable y la posible medida, con enfoque formativo y restaurativo.

Paso 4. Traslado de pruebas. Se indica el término para presentar descargos, se informa el derecho a solicitar y presentar pruebas y se deja constancia de las pruebas trasladadas al estudiante. Término máximo: tres (3) días hábiles (en situaciones tipo III se mantienen los tres (3) días calendario del Artículo 50).

Paso 5. Decisión de primera instancia. La instancia competente decide de forma motivada, con correspondencia entre la falta o situación y la medida, y con medida proporcional y razonable, sin escarnio, atendiendo las circunstancias atenuantes y agravantes (Artículos 41 y 42).

Paso 6. Notificación. La decisión se notifica por escrito al estudiante y a su acudiente, informando los recursos de reposición y apelación, el término para interponerlos y la autoridad ante quien se presentan.

Paso 7. Decisión de segunda instancia. Resueltos los recursos de manera motivada, congruente y notificada, se cierra el proceso. Los recursos se interponen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación y se resuelven dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Aplicación a la ruta convivencial. Situaciones tipo I: pasos 1, 2 y 5 de manera inmediata, con anotación firmada en el observador, medida del Artículo 38 y protocolo del Artículo 35 (Artículos 45 y 46). Situaciones tipo II: pasos 1 a 7, con competencia del Coordinador de Convivencia, apelación ante el coordinador respectivo y posterior revisión por el Comité Escolar de Convivencia (Artículos 47 y 48; protocolo del Artículo 36). Situaciones tipo III: pasos 1 a 7, con decisión del Comité Escolar de Convivencia, reposición ante el mismo Comité y apelación ante el Consejo Directivo (Artículos 49 a 51; protocolo del Artículo 37).

Aplicación a la ruta disciplinaria. El incumplimiento de los deberes del Artículo 25 y de las normas institucionales que no configure agresión ni afectación de la convivencia se tramita por los mismos pasos y la misma competencia según su clasificación en los Artículos 31 a 33, aplicando las medidas formativas y correctivas de los Artículos 38 a 40 con proporcionalidad, y registrando compromisos en el observador.

Aplicación a la ruta académica. Las decisiones sobre valoraciones, nivelaciones, reprobación y promoción del año escolar y promoción anticipada, así como el fraude académico, siguen los mismos siete pasos conforme al Sistema Institucional de Evaluación (Capítulo X) y al Decreto 1290 de 2009. La reclamación se presenta por escrito ante el docente del área (primera instancia); la reposición se resuelve por la Coordinación Académica y la apelación por el Consejo

Académico, y en última instancia por el Consejo Directivo, siguiendo el conducto regular del Artículo 67. La decisión final de reprobación o de promoción anticipada se consigna en acta y en el registro escolar.

ARTÍCULO 44. Determinación de Competencia. Quien conozca de un hecho que pueda llegar a ser una situación de convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este Manual, si tiene competencia para aplicar el correctivo correspondiente y si debe actuar solo o con otros integrantes de la comunidad. Si es competente solo, aplicará el procedimiento correspondiente; si la competencia es compartida, deberá informar a quien corresponda antes de proceder. Si la falta es tipo III debe de informar de inmediato al Coordinador de Convivencia, quien procederá de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 45. Competencia para Medidas por Situaciones tipo I. Estas situaciones, serán inmediatamente comunicadas al estudiante o al implicado, por parte del docente, director de grupo o directivo que conozca del caso. Quien hará la respectiva anotación en el observador del alumno, quedando firmada por quien conoce el hecho, así como por el estudiante implicado. En caso de ser necesario se pondrá en conocimiento del Coordinador de Convivencia, quien seguirá el conducto regular según su competencia.

ARTÍCULO 46. Procedimiento para Medidas por Situaciones tipo I. Conocida por el competente la conducta incumplidora del deber, se le informará al estudiante implicado, a quien se le hará ver la implicación de sus actos aplicando el correctivo ya indicado en el artículo 38.

ARTÍCULO 47. Competencia para Medidas por Situaciones tipo II. Estas situaciones, serán inmediatamente comunicadas al Coordinador de Convivencia y por la persona que conozca de la conducta transgresora, quien hará la respectiva anotación en el observador del alumno, quedando firmada por quien conoce el hecho, así como por el estudiante implicado.

ARTÍCULO 48. Procedimiento para Medidas por Situaciones tipo II. Conocida por el competente la conducta presumiblemente violatoria de prohibición o incumplidora del deber, se le informará al estudiante implicado, quien responderá igualmente y podrá proponer que se practiquen pruebas para sustentar su versión.

Si el competente encuentra pertinentes y conducentes las pruebas solicitadas, dispondrá su práctica, de lo contrario la rechazará de plano. Seguidamente si el competente no encuentra justificada la conducta juzgada, impondrá la medida que considere apropiada de acuerdo con lo indicado en este Manual. Si la encuentra justificada lo absolverá con la recomendación que considere apropiada, y la presentación de excusas o en todo caso el resarcimiento del daño a la incomodidad causada injustificadamente al estudiante.

Los estudiantes o sus acudientes podrán apelar una sola vez en forma escrita, la imposición de amonestaciones ante el coordinador respectivo, quien deberá revisar las pruebas y los procedimientos practicados y fallar dentro los tres días hábiles siguientes a la recepción de la apelación. La decisión del Coordinador en caso de no ser aceptada por el estudiante o su acudiente, podrá ir al Comité de convivencia si así lo solicitan.

Parágrafo: En caso que el alumno sea sorprendido en la

ejecución del hecho, se informará al Coordinador encargado quien podrá aplicar la medida sin observar el procedimiento, pero igual se le explicará al estudiante el alcance de su conducta, se oirán las observaciones que quiera hacer y se informará al Director de grupo y a los padres del implicado.

ARTÍCULO 49. Competencia para Medidas por Situaciones tipo III. Para el estudio de las conductas y la imposición de medidas por Situaciones tipo III, según sea el caso, se observará lo siguiente:

a. Las determinaciones de un programa especial y de la suspensión del liceo, serán tomadas por el Comité de convivencia o por competencia del Coordinador de Convivencia.
b. El acta de Compromiso, la Perdida del Cupo para el año siguiente, la pérdida del derecho a la Ceremonia de Graduación como la cancelación de la Matrícula, la decidirán el Comité de convivencia o en efecto el Consejo Directivo, cuando haya apelación ante este.

ARTÍCULO 50. Procedimiento para Medidas por Situaciones tipo III. Frente a la existencia de una Situaciones tipo III, se observará el siguiente procedimiento:

a. Conocida la presunta situación o situaciones, el Coordinador de Convivencia verificará la información por los medios a su alcance. Luego se la comunicará al estudiante, haciéndole una explicación de las implicaciones de su conducta tanto para su formación, como para la comunidad, señalándole los hechos, circunstancias, los cargos concretos y las pruebas en que se apoya y le dará la oportunidad de que explique y/o justifique o que solicite la práctica de pruebas que considere pertinentes (siempre y cuando el estudiante así lo solicite); para lo cual el alumno tendrá un plazo máximo de tres días calendario. Después de vencido este plazo, el Comité de convivencia se reunirá si así lo amerita, para imponer una de las medidas señaladas en este Manual, de acuerdo con su competencia.

b. i la decisión fuera de imposición de acta de compromiso, Pérdida del Cupo para el año siguiente, pérdida del derecho a la ceremonia de Graduación o cancelación de la Matrícula, deberá ser comunicada por el Coordinador de Convivencia, mediante notificación escrita dentro de los siguientes tres días hábiles al alumno y a los acudientes;

c. En caso que se requiera la reunión del Comité de convivencia, se debe levantar la respectiva acta, que a su vez deberá ser firmada por el presidente y secretario, adjuntando copia con nombre, cargo y firma de quienes asistan al mismo y el rector mediante resolución informará de lo actuado al alumno y a los acudientes;

d. Igualmente existe el recurso de reposición de estas medidas, ante el mismo Comité de convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo.

El recurso de reposición deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión tomada por el Comité de convivencia, el cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para resolver.

ARTÍCULO 51. El **recurso de Apelación** deberá interponerse ante el Consejo Directivo dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión tomada por el Comité de convivencia, el cual tendrá un término de cinco (5) días hábiles para resolver. De no interponerse los respectivos recursos en los términos indicados en este manual, se dará por aceptada la decisión del respectivo consejo, sin derecho a objeción alguna, culminando de esta forma el proceso.

Parágrafo: Mientras se toma una decisión definitiva, relacionada con una medida por una situación tipo III (falta muy grave), el estudiante podrá estar suspendido del Colegio. En el evento que finalmente no sea responsable, el plantel le facilitará los medios para adelantarse académicamente sin perjuicio alguno (resarcimiento al daño). Ante los respectivos recursos los acudientes deberán estar pendientes de la decisión tomada dentro de los términos ya indicados por los consejos según el caso. De no ser así el rector dispondrá de dos (2) días más, para enviar informe de lo actuado por el medio de comunicación más expedito.

ARTÍCULO 52. DE LA CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO/ OF BEHAVIORAL RATING

La calificación de comportamiento será integrada (académica y disciplinariamente) de manera cualitativa y cuantitativa en reunión de los directores de grupo y sus estudiantes, teniendo como base lo indicado en el manual de convivencia y en el observador. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Cuando el estudiante no haya cometido ninguna situación considerada como falta según este manual;
- **DESEMPEÑO ALTO.** Cuando se le ha hecho hasta tres llamados de atención escritos sin sanción y además que estos no tengan la connotación de Situaciones tipo II o
- III;
- **DESEMPEÑO BÁSICO.** Cuando al estudiante se le hagan llamados escritos de atención por diferentes actos de indisciplina y que a consideración de los evaluadores amerite dicha valoración;
- **DESEMPEÑO BAJO.** Cuando el estudiante haya cometido situaciones tipo II o III, o sea reincidente en situaciones tipo I y estén registras en el observador del alumno, firmadas por quien hace la anotación indicando el Artículo y el literal infringido además de estar firmada por el estudiante.
- Cuando aparezcan más de tres anotaciones negativas de tipo disciplinario, debidamente firmadas por el alumno;
- Cuando haya sido suspendido, haya cometido falta(s) Situaciones tipo II o III según este manual o a juicio de los

evaluadores lo amerita. Y

- Cuando el estudiante, luego del debido proceso le sea cancelada la matrícula.

CAPÍTULO VIII

DE LOS EXALUMNOS/ OF THE PILLOWS.

ARTÍCULO 53. Los Ex alumnos del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos podrán constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. Gozarán del respeto y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los ex alumnos tiene asiento en el Consejo Directivo de la Institución, presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan todos los estamentos del plantel.

CAPÍTULO IX.

PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS/ ADMISSIONS AND REGISTRATION PROCESS.

ARTÍCULO 54 De la Admisión. La Admisión es el acto por el cual el Colegio selecciona, los niños (as) y jóvenes que junto con sus acudientes y en forma voluntaria solicitan la inscripción, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por el Colegio pueden matricularse en alguno de los niveles y/o grados que éste ofrece.

ARTÍCULO 55. Procedimientos y Criterios de Admisión. Para ser admitido en el Colegio, los padres de familia deben cumplir con los procedimientos que a continuación se señalan.

a. Adquirir la solicitud de ingreso en la secretaría y en las fechas determinadas por el Colegio;
b. Entregar la solicitud de ingreso debidamente diligenciada y con todos los documentos y constancias exigidas, en las fechas determinadas por el Colegio. Solo se recibirán las solicitudes de admisión que cumplan con los requisitos;
c. Garantizar que el aspirante y sus acudientes se presente puntualmente a la entrevista de admisión y realización de la prueba escrita (opcional), que programe el Colegio; y
d. Conocer y aceptar el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO: el colegio atendiendo a sus políticas, se reserva el derecho de admisión

ARTÍCULO 56. De la Matrícula y de sus requisitos. La Matrícula es el acto jurídico “libre y voluntario” que formaliza la vinculación del aspirante

admitido como estudiante del Colegio. Se realiza por una sola vez al ingresar y se podrá renovar para cada año lectivo en la medida en que los estudiantes y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos para ello. El estudiante que entre al Colegio por primera vez, para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos.

A. Haber sido oficialmente admitido;
B. Presentarse en la hora y fecha indicadas, acompañado de sus padres o acudientes, con los siguientes documentos:
C. Certificados de estudios originales de los años anteriores;
D. Paz y salvo del colegio de procedencia;
E. Certificado médico, auditivo y visual del aspirante;
F. Certificado de vacunas según la edad; (menores de 07 años)
G. Un registro civil de nacimiento;
H. Fotocopia del documento de identidad. (TI. Del alumno y CC. De los padres).
I. Fotocopia de afiliación a una EPS
J. Cinco fotografías 3x4;
K. Una carpeta tamaño oficio colgante con gancho legajador color azul
L. Presentar los recibos por concepto de pago de la matrícula y otros cobros educativos;

Los padres y/o acudientes y el alumno deberán firmar el contrato de prestación de servicios educativos y la hoja de Matrícula. Caso contrario el proceso no tendrá validez.

Del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Es el documento que obedece a las disposiciones constitucionales y legales, en las cuales: el Colegio, los educadores, padres y/o acudientes son solidariamente responsables por la permanente vigencia de la educación como derecho – deber y servicio. Su objeto es el conseguir la complementación de esfuerzos entre los padres de familia y el colegio para impulsar la formación integral del alumno en las condiciones determinadas en el Proyecto Educativo Institucional.

PARÁGRAFO 1: Si una familia decide retirar a su acudido del colegio, después de 15 días de iniciado el año escolar, no tendrá derecho a ningún tipo de reembolso económico; si lo hace antes de este plazo, se le reintegrará el 75%, de lo cancelado, luego de surtir el debido proceso.

ARTÍCULO 57. De la renovación de la Matrícula y sus requisitos. La renovación de la matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante, padre de familia y/o acudiente legaliza su permanencia en la institución para cada grado. La matrícula podrá renovarse en los siguientes eventos:

a. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del año lectivo;
b. Cuando a juicio del Consejo Académico o Consejo Directivo sea promovido a un grado superior, dentro del mismo año lectivo; y

c. Cuando repruebe el año cursado de acuerdo con lo planteado en el sistema de evaluación y promoción institucional, manifestando su voluntad de repetirlo por única vez siempre y cuando no tenga antecedentes disciplinarios calificados como situaciones tipo II o III según lo previsto en el presente Manual.

El estudiante que aspire a la renovación de su matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

b. Estar a paz y salvo por todo concepto;

c. Presentar el último boletín de calificaciones del grado que terminó;

d. No estar inhabilitado académica o Disciplinariamente, o por los dos para renovar la Matrícula;

e. Presentarse en la fecha indicadas por el Colegio, acompañado por sus padres o acudientes;

f. Presentar los recibos por concepto de pago de la matrícula y otros cobros educativos debidamente registrados;

g. Fotocopia de afiliación como beneficiario a una EPS, vigente a la fecha;

h. Tres fotografías con el uniforme del colegio.

i. Certificado de vacunas que le correspondan según la edad; (primaria 07 años).

j. Firmar junto con sus padres o acudientes la renovación del contrato de prestación de servicios y los demás documentos legales que el Colegio disponga;

PARÁGRAFO: El estudiante que no sea matriculado en la fecha indicada por el colegio o renueve el contrato de prestación de servicios, perderá el cupo para el siguiente año sin derecho a objeción alguna.

CAPÍTULO X.

SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL "SIEE". CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

MARCO LEGAL DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE).

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se fundamenta en la siguiente normatividad vigente:

1. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Artículos 76 a 79 y 84, que consagran la autonomía escolar para definir el currículo, el plan de

estudios y los criterios de evaluación dentro del Proyecto Educativo Institucional.

2. Decreto 1290 de 2009, que reglamenta integralmente la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, y cuyo Artículo 4 define los componentes obligatorios de todo Sistema Institucional de Evaluación.

3. Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), que compila y armoniza la reglamentación vigente en la materia.

4. Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), que garantiza el derecho a la educación y al debido proceso en toda decisión que afecte académicamente al estudiante.

En desarrollo del Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009, este Manual define los componentes del SIEE en los siguientes artículos: los criterios de evaluación y la escala de valoración institucional (Artículos 58 a 61); las estrategias de valoración integral y el proceso de recuperación y nivelación, incluido su cronograma (Artículos 63 y 64); los criterios de promoción y de promoción anticipada (Artículo 64); la reprobación del año escolar (Artículo 65); la periodicidad y estructura de los informes a los padres de familia (Artículos 62 y 66); y las instancias y el conducto regular para la atención y resolución de reclamaciones relacionadas con la evaluación (Artículo 67). El tratamiento del fraude académico, el plagio y la adulteración de notas se rige por lo dispuesto en la sección "Del Fraude Académico" de este Capítulo, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo "Del Régimen Académico y su Marco Legal" de este Manual sobre su relación con las situaciones de convivencia escolar.

ARTÍCULO 58. De la Evaluación y el Rendimiento Escolar.

El Colegio acogiéndose a la autonomía escolar (artículo 77 de la Ley General de Educación y las normas que la reglamentan) establece sus procedimientos de evaluación integral en correspondencia con sus finalidades.

Dado que la evaluación es un mecanismo de aprendizaje, consistente en lograr metas, esta se hará en forma permanente, continua, integral, sistemática y flexible y se expresará en informes comprensibles para los padres de familia o acudientes, estudiantes y docentes en donde se apreciará el avance en la formación integral, como el proponer las acciones correctivas para lograr los objetivos del PEI, del currículo y el correspondiente plan de estudios.

EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS/ACADEMIC EVALUATIVE PROCESSES

De conformidad con la ley 115 de 1994, el Decreto 1075/ 2015, el colegio aplica el sistema de evaluación cualitativa en los niveles de preescolar donde se manejan las dimensiones de cada estudiante; mientras en los niveles de primaria y secundaria, la evaluación de rendimiento escolar incluye unos procedimientos y un estándar de valoración que llamamos logros y/o competencias, a través de los cuales se determina la calidad, eficiencia y eficacia en el desarrollo del proceso pedagógico para la adquisición de conocimientos en el desarrollo de competencias, por parte del estudiante. La evaluación de los estudiantes es continua e integral y

se hace con referencia a cuatro periodos en los que se divide el año escolar.

La evaluación se puede hacer: institucional, nacional o internacionalmente

ARTÍCULO 59. De los Procesos y Medios de la Evaluación de Los Estudiantes.

La evaluación se hará por comparación permanente del desarrollo formativo y cognitivo con el perfil del desarrollo humano integral definido en el P.E.I. Podrán utilizarse, entre otros, los siguientes medios de evaluación:

a. **Pruebas:** Permiten identificar los niveles de análisis, síntesis, comprensión, discernimiento, crítica y en general, de adquisición de conocimientos, de apropiación y producción de conceptos como el desarrollo de habilidades y destrezas.

b. **Apreciaciones Cualitativas:** son valoraciones y juicios, resultado de la observación, descripción, dialogo, entrevista abierta u otras formas de evaluar actitudes, comportamientos y desempeño.

c. **Autoevaluación:** la realiza el mismo estudiante para verificar su situación de aprendizaje y así mismo proponerse actividades de mejora.

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN/THE MAIN PURPOSES OF THE EVALUATION ARE:

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeño superiores en su proceso formativo.

d. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

e. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes.

f. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en sus estudios.

g. Suministrar información que contribuya a la evaluación académica de la institución y la actualización permanente de su plan de estudios.

h. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

i. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

ARTÍCULO 60. FORMAS DE EVALUACIÓN/WAYS OF EVALUATION

En el Colegio, el desarrollo integral del ser humano se organiza en las siguientes dimensiones, que orientan el trabajo pedagógico en todos los niveles. En preescolar, la evaluación se realiza directamente por dimensiones, conforme al Artículo correspondiente de este Manual; en básica y media, estas dimensiones se desarrollan a través de las áreas y asignaturas del plan de estudios, cuya evaluación se rige por la escala del Artículo 61.

a. **Dimensión cognitiva:** Busca la apropiación de conceptos, principios, leyes, teoría, el desarrollo de competencias y actividades investigativas, observación, formulación de hipótesis, experimentación, solución de problemas, síntesis, conclusión y creación de proyectos.
b. **Dimensión ética:** Permite el desarrollo de valores como: integridad, respeto, equidad, justicia, responsabilidad, puntualidad, convivencia, tolerancia, solidaridad e identidad familiar.
c. **Dimensión comunicativa:** Se interesa por desarrollar la capacidad de escuchar, hablar, leer y escribir.
d. **Dimensión socio-afectiva:** Estimula la expresión de sentimientos, emociones, afectos, reafirmación de la autoestima, cooperación, integración y aceptación de la diferencia.
e. **Dimensión estética:** Busca el desarrollo de gusto, aprecio deleite, respeto, disfrute por cosas y por las experiencias artísticas como danzas, teatro, música y pintura.
f. **Dimensión corporal:** Desarrollo de motricidad, flexibilidad, crecimiento, equilibro de habilidades, autoestima, sensibilidad, hábitos corporales, higiene y mantenimiento del cuerpo.
g. **Dimensión tecnológica:** La evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo aplicando los recursos técnicos a su alcance como son las TIC institucionales.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL/ NATIONAL ASSESSMENT SCALE.

LA VALORACIÓN EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR O EDUCACIÓN INICIAL.

En la actualidad y siguiendo la normatividad vigente en nuestro medio y por disposición del MEN según los Artículos 10 y 14 del Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, en el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos se establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y que la evaluación es un proceso cualitativo, integral, sistemático y permanente, enfocado en el seguimiento de los avances y el desarrollo integral de los niños a través de informes descriptivos por dimensiones, y no mediante calificaciones numéricas ni promoción o reprobación de grado. El Decreto 1290 de 2009 no es aplicable a este nivel, conforme a su Artículo 1.

En cumplimiento de lo anterior en nuestro colegio se aplica un mecanismo fundamentado en instrumentos cualitativos que nos permiten documentar cual es el desarrollo y los avances del infante, en

las diferentes dimensiones, no en materias y que dependiendo de estas dimensiones nos permita generar un informe descriptivo que aporte a la planificación de acciones que conlleven a potenciar avances significativos en los niños de forma individual.

Dentro de las dimensiones que se manejan, nos expresamos de la siguiente forma sobre ellas.

- **Dimensión Cognitiva: Se enfoca en el desarrollo del pensamiento lógico-matemático, la capacidad de análisis, la creación, y el conocimiento del entorno y su funcionamiento.**
- **Dimensión Comunicativa: Abarca la habilidad de los niños para expresar sus ideas y sentimientos, ampliar su vocabulario, y desarrollar destrezas de escucha y comunicación.**
- **Dimensión Corporal o motriz: Se centra en el desarrollo físico y motor, el control del propio cuerpo, la coordinación de movimientos finos y gruesos, y el fortalecimiento de patrones básicos de movimiento como correr, saltar y atrapar.**
- **Dimensión Socioafectiva: Incluye el desarrollo de las emociones, la autoestima, la autonomía personal y la capacidad de relacionarse con los demás de manera afectuosa.**
- **Dimensión Estética: Se relaciona con la apreciación de las diferentes expresiones artísticas y la promoción de la creatividad en los niños.**

Como tal la valoración de la educación preescolar en su proceso, sigue principios, propósitos y mecanismos, entre los que mencionamos:

PRINCIPIOS:

Que sea Integral: La evaluación abarca todas las dimensiones del desarrollo del niño.

Que sea Sistemática, permanente y participativa: Es un proceso continuo que involucra a docentes y familias en la reflexión y toma de decisiones.

Que sea Cualitativa: Se centra en la descripción de logros, avances y el desarrollo del proceso de aprendizaje.

MECANISMOS:

Informes descriptivos y periódicos: Los resultados de la valoración se expresan no en calificaciones numéricas, sí en estos informes descriptivos. Esto de forma permanente y entrega programada durante cuatro periodos anuales.

Observación y escucha pedagógica: Cada docente documenta por medio

de diferentes herramientas el proceso educativo de cada niño.

Mecanismos cualitativos diseñados por la institución: Es autonomía de los establecimientos educativos, diseñar sus propios instrumentos y mecanismos de valoración, teniendo como fundamento la normatividad legal vigente.

PROPÓSITOS:

Orientar procesos pedagógicos: Analizar, complementar y orientar las prácticas pedagógicas, para así tomar decisiones necesarias para superar las dificultades del infante.

Conocer el estado del desarrollo: Identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de forma personal.

Generar reflexión: Fomentar espacios de reflexión para los actores el proceso formativo (docentes, padres y estudiantes).

Afianzar valores y hábitos: Estimular el desarrollo de valores, actitudes y hábitos.

ARTÍCULO 61. De la Valoración de las Asignaturas. En cumplimiento del artículo quinto del decreto 1290 de 2009, se establece la escala de valoración nacional para la evaluación del rendimiento escolar en la Educación Básica y media y es responsabilidad de los docentes la valoración de las asignaturas teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos legalmente y acordes con el Plan de Estudios así:

a. **DESEMPEÑO SUPERIOR.** Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en todas las áreas y/o asignaturas consideradas en el plan de estudios, es decir, cuando ha logrado evidenciar un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento, usando a plenitud sus funciones cognitivas y su desempeño es excelente;
b. **DESEMPAÑO ALTO.** Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis; cuando es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cuando cumple a cabalidad los compromisos y deberes con el Colegio;
c. **DESEMPAÑO BÁSICO.** Cuando ha desarrollado el mínimo esperado en sus competencias comunicativas, lo mismo en sus procesos de razonamiento; cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de los conocimientos y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia y los compromisos adquiridos con el Colegio;
d. **DESEMPEÑO BAJO.** Cuando sus procesos de

razonamiento, sus niveles de comunicación, de comprensión de significados están por debajo de lo esperado y por tanto le impiden interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares que evidencien bajo desarrollo de sus funciones cognitivas en algunos procesos de razonamiento de tipo deductivo; cuando presenta problemas de comunicación que le impiden demostrar sus progresos en la realización de operaciones mentales. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad;

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1290, los juicios de valor tendrán las siguientes equivalencias numéricas durante los cuatro períodos establecidos, así:

Valoración Cuantitativa	Valoración Cualitativa
4.5 - 5.0	**DESEMPEÑO SUPERIOR**
4.0 - 4.4	**DESEMPEÑO ALTO**
3.4 - 3.9	**DESEMPEÑO BÁSICO**
1.0 - 3.3	**DESEMPEÑO BAJO**

Parágrafo: De conformidad con los artículos 77 y 79 de la Ley General de Educación, Ley115 de 1994, en el plan de estudios se podrán incluir asignaturas afines optativas a las áreas obligatorias y fundamentales, establecidos en los artículos 23,31 y 32 de la Ley 115.

ARTÍCULO 62. De los Informes Periódicos de Evaluación. En el Colegio se establece en el Plan de Estudios que el año escolar se divide en cuatro períodos. Al finalizar cada período en que está dividido el año escolar se entregará un boletín informativo a los padres de familia o acudientes sobre el rendimiento escolar en el que se consigna la valoración de logros.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

ARTÍCULO 63. PROCESO DE RECUPERACIÓN/ RECOVERY PROCESS

El proceso de recuperación y/o nivelación, es un procedimiento constante, el cual no se puede medir de manera superficial y debe ser el resultado de compromisos y actitudes tanto de los estudiantes como de sus docentes y directivos, en apoyo con los padres de familia. La institución en aras de ayudar a los

estudiantes y sus familias, ha creado el sistema de recuperación que se indica en el artículo 64.

ARTÍCULO 64. DE LA NIVELACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR/SCHOOL PROMOTION

El estudiante será promovido al grado siguiente si al finalizar el año escolar, una vez surtidos los procesos de nivelación de que trata este artículo, no incurre en la causal de reprobación del Artículo 65 de este Manual. La reprobación del año escolar solo procede en los términos y con las garantías allí establecidas.

Cada establecimiento educativo determinara los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento definió que con una inasistencia a las clases académicas del 20% sin justificación se reprueba el grado.

Cuando el establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo. Los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten una valoración cuantitativa definitiva entre 1.0 y 3.3, equivalente al desempeño bajo, en dos (2) o más asignaturas, una vez agotadas las nivelaciones, no serán promovidos al siguiente grado, conforme al Artículo 65 de este Manual.

Para los estudiantes de preescolar no existe la reprobación del año por lo que en este ciclo educativo se tendrá presente los avances de las diferentes dimensiones: afectiva, cognitiva, social, motriz, etc.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Conforme al Artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión se consignará en el acta del Consejo Directivo y, de ser positiva, en el registro escolar del estudiante.

El Colegio adoptará igualmente los criterios y procesos necesarios para facilitar, durante el primer período del nuevo año lectivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que haya reprobado el año escolar y demuestre, una vez superadas sus dificultades, un desempeño acorde con las competencias básicas del grado al que aspira ser promovido.

Al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, los acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en la que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

Además, al finalizar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento de los estudiantes para cada área durante todo el año. Los cuatro informes periódicos de evaluación mostrarán para cada área el rendimiento de los estudiantes mediante una escala dada en los términos de la **ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL**

NIVELACIONES

Todo estudiante que haya obtenido bajo en el proceso evaluativo en cada periodo, en las áreas y/o asignaturas respectivas, presentará una nueva evaluación con un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presento el estudiante y que el profesor del área le entregará al finalizar el respectivo periodo. La evaluación se calificará de acuerdo con los términos de este manual y su resultado, ya sea este aprobado o no deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

Durante el año lectivo se realizarán en total doce (12) nivelaciones, seis (6) en cada semestre, distribuidas así: en el primer semestre, el primer período tendrá dos (2) oportunidades de nivelación y el segundo período tendrá dos (2) oportunidades de nivelación; adicionalmente, cada uno de estos dos períodos tendrá una tercera oportunidad de nivelación destinada a cerrar los temas o asignaturas aún pendientes del respectivo período, para un total de seis (6) nivelaciones en el primer semestre. El segundo semestre seguirá el mismo esquema para el tercer y el cuarto período.

Durante las fechas de nivelación, en caso de enfermedad, el estudiante para tener derecho a las mismas, debe acudir a la coordinación académica para ser autorizado, (previa presentación de la excusa médica).

En caso de calamidad para tener derecho a la nivelación, el estudiante debe presentar excusa autorizada por la coordinación (previa presentación del acudiente).

Cuando el estudiante no se presente a actividades de nivelación sin justa causa, se citará al acudiente para informarle la situación sobre la perdida de la oportunidad de refuerzo temático y hacerle firmar la notificación pertinente.

ARTÍCULO 65. DE LA REPROBACIÓN DE UN GRADO.

El año escolar se reprueba únicamente después de haberse realizado las diferentes nivelaciones durante los períodos académicos, conforme al cronograma del Artículo 64 y a los criterios de promoción definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), en ejercicio de la autonomía escolar y del Artículo 6 del Decreto 1290 de 2009. Ninguna valoración parcial de período determina por sí sola la reprobación del año.

El estudiante reprueba el año escolar cuando, agotadas las nivelaciones, el promedio global anual de dos (2) o más asignaturas, en cualquier combinación de asignaturas fundamentales y básicas, no alcanza el desempeño básico, es decir, se ubica entre 1.0 y 3.3 (desempeño bajo).

Para efectos de este artículo, se entienden por asignaturas fundamentales las que integran las áreas obligatorias y fundamentales señaladas en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994 (ciencias naturales y educación ambiental; ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia; educación artística; educación ética y en valores humanos; educación física, recreación y deportes; educación religiosa; humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; matemáticas; y

tecnología e informática), y por asignaturas básicas las orientadas al desarrollo de las competencias ciudadanas, esto es, las que forman en convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática, pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.

El plan de estudios y el SIEE precisan anualmente qué asignaturas se clasifican como fundamentales y cuáles como básicas (competencias ciudadanas) en cada grado, y esta clasificación se comunica a los estudiantes y padres de familia al inicio del año lectivo.

Cada asignatura se clasifica en una sola categoría, fundamental o básica, de modo que no pueda contarse dos veces para efectos de la reprobación del año escolar.

El promedio global de cada asignatura resulta de integrar las valoraciones definitivas de los períodos académicos con los resultados de las nivelaciones presentadas, de acuerdo con el SIEE.

La Comisión de Evaluación y Promoción, en su sesión del tercer período, verificará qué estudiantes se encuentran en riesgo de reprobar el año escolar, conforme a los criterios de este artículo.

En la sesión del cuarto período, la Comisión ratificará o rectificará dicha verificación, constatando si los estudiantes que reprueban son los mismos o si se presentan cambios significativos en sus resultados, tras las nivelaciones realizadas.

Con fundamento en lo anterior, el Consejo Académico adopta la decisión definitiva de reprobación en el mes de noviembre, con base en el estudio analítico de cada caso, y se consigna en acta y en el registro escolar. Se notifica por escrito al estudiante y a su acudiente, quienes podrán ejercer los recursos de reposición y apelación conforme a los pasos del debido proceso académico de este Manual, y el Colegio garantiza en todos los casos el cupo para que el estudiante continúe su proceso formativo (Artículo 64).

ARTÍCULO 66. Del Registro Escolar de Evaluación. Tanto las valoraciones de las pruebas como las apreciaciones cualitativas y cuantitativas del proceso deben quedar consignadas en informes (boletines). En el Colegio se mantiene actualizado un registro escolar que contiene además de los datos académicos y de la identificación de los estudiantes, el concepto evaluativo integral, cualitativo y cuantitativo, emitido en cada período y al final de cada ciclo escolar.

DEL FRAUDE ACADÉMICO

Constituyen fraude académico, entre otras conductas: ofrecer dinero u otros beneficios a un docente para obtener beneficios académicos; suministrar a un compañero datos verbales o escritos para que los use como propios en una evaluación o trabajo obligatorio; adulterar notas, plagiar trabajos o traficar con ellos; y en general cualquier fraude en los diferentes tipos de evaluación, incluyendo esconder o hacer perdedizo el trabajo o las notas de un compañero o docente, o modificar un trabajo después de entregado o devuelto con el fin de engañar. Estas conductas se tramitan conforme al Sistema Institucional de Evaluación (Decreto 1290 de 2009) y afectan la valoración académica correspondiente, sin perjuicio de que, según su gravedad, reiteración o afectación a otros miembros de la comunidad, el caso se remita además al Comité Escolar de Convivencia.

ARTÍCULO 67. DEL CONDUCTO REGULAR. Es muy importante entender a qué instancia me dirijo en situaciones variadas dentro del diario quehacer de un centro educativo. Por ello es muy importante seguir el siguiente conducto regular.

1) Profesor involucrado
2) Director de grupo
3) Departamento de Orientación
4) Coordinador Académico o convivencial
5) Rector(a)
6) Comité de Convivencia
7) Consejo Directivo

NEGACIÓN DE CUPO/ DENIAL OF COUPO

ARTÍCULO 68. De la Negación o Pérdida de Cupo. La negación o pérdida de cupo para el año siguiente es una de las medidas aplicables a las situaciones tipo III, conforme a los Artículos 33, 49 y 50 de este Manual, y constituye un último recurso frente a conductas del estudiante que, pese a las estrategias formativas y restaurativas previas, persisten o revisten especial gravedad.

Su imposición exige el agotamiento pleno del debido proceso previsto en los Artículos 41 a 52 de este Manual: comunicación de cargos, oportunidad de defensa y de solicitar pruebas, decisión motivada por parte del Comité Escolar de Convivencia o del Consejo Directivo, y los recursos de reposición y apelación correspondientes.

Esta medida se fundamenta en el Artículo 29 de la Constitución Política de 1991 (debido proceso) y en el Artículo 44 de la misma Carta y el Artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, que obligan a agotar todas las estrategias formativas posibles antes de afectar la continuidad educativa de un estudiante.

A. Negación de Cupo a Causa del Estudiante.

Solo procede cuando, al concluir el debido proceso de que trata el Artículo 50 de este Manual, el Comité Escolar de Convivencia o el Consejo Directivo, según corresponda, decida la pérdida del cupo para el año siguiente como medida aplicable a una situación tipo III. La decisión deberá adoptarse dentro del año escolar en que ocurrieron los hechos, y no como una revisión colectiva de casos realizada al final del año por fuera del procedimiento individual ya surtido.

Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus acudientes, conforme al Artículo 50 de este Manual.

El estudiante y el acudiente podrán interponer los recursos de reposición y apelación previstos en el Artículo 50 de este Manual, dentro de los términos allí establecidos.

B. De la Conducta de los Padres de Familia o Acudientes.

El derecho a la educación del estudiante es autónomo y no puede supeditarse al comportamiento de sus padres o acudientes, conforme a los Artículos 44 y 67 de la Constitución Política y a la Ley 1098 de 2006. En consecuencia, el Colegio no negará ni cancelará el cupo de un

estudiante por conductas atribuibles exclusivamente a sus padres o acudientes.

No obstante, las siguientes conductas del padre de familia o acudiente podrán registrarse en el Observador del Estudiante y dar lugar a las medidas de que trata este literal:

1) Inasistencia a las reuniones y entrega de informes.
2) Inasistencia a las escuelas de padres que el colegio considere como necesarias.
3) Maltrato físico y o verbal contra algún miembro de nuestra institución.
4) No respetar el conducto regular.
5) Maltrato o violencia intrafamiliar.
6) Cuando el padre de familia o acudiente, denigre de la labor educativa o institucional sin ningún fundamento

Cuando se presente maltrato físico o verbal contra algún miembro de la comunidad educativa, o violencia intrafamiliar que llegue a conocimiento del Colegio, se dará aplicación al deber de reporte ante el ICBF, la Comisaría de Familia o la autoridad competente, sin perjuicio de que, previo debido proceso y con el fin de proteger a la comunidad educativa, el Rector pueda restringir o condicionar el ingreso del padre o acudiente a las instalaciones del Colegio, garantizando en todo caso la continuidad del proceso educativo del estudiante a través de otro acudiente autorizado.

Cualquier restricción impuesta a un padre de familia o acudiente en aplicación de este artículo le será notificada oportunamente, indicando los motivos y los medios para solicitar su revisión ante el Rector.

CAPITULO XI

DEL SISTEMA DE COMUNIUCACIÓN E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

En las últimas décadas, las formaciones en los diferentes centros educativos han hecho una amplia relación con los medios de comunicación. Pese a los inconvenientes que este vínculo ha generado, los medios de comunicación, sin embargo, desempeñan un papel central en la vida de los estudiantes y de sus familias, así como de la institución.

Los medios de comunicación, y más recientemente las Nuevas Tecnologías, han modificado la manera de construir el saber, el modo de aprender y de interactuar en el proceso enseñanza – aprendizaje al igual que con la comunidad en general.

Por lo anterior en el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos. se utilizará para la información y comunicación, con la comunidad educativa todos los medios a su alcance, entre los cuales tenemos:

- Agenda Estudiantil
- Correo institucional
- Comunicaciones escritas (Circulares)
- Medios Telefónicos
- Diálogo directo – personalizado
- Asambleas Generales
- Redes sociales
- Carteleras informativas

Nota: dependiendo de la necesidad de la familia, del estudiante o de la institución, se usará el medio más conveniente.

CAPITULO XII.

DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

ARTÍCULO 69. PAUTAS Y NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El liceo Bilingüe Rómulo Gallegos, como centro educativo le corresponde alcanzar y favorecer el bienestar y la salud de sus educandos, no es solo el de identificar los factores y las condiciones que favorecen o desfavorecen esta situación; es el de actuar como agente de cambio con transformaciones significativas que influyan en los estudiantes, sus familias y la sociedad.

El objetivo primordial de educar para mantener una buena Salud, responde a un proceso constante de educación eficiente información y vigilancia permanente; la presentación personal, hábitos de buen aseo y buena alimentación combinados con ejercicio físico contribuyen a alcanzar un desarrollo físico sano, un buen estado anímico y emocional al igual que un cuerpo sano.

En el liceo Bilingüe Rómulo Gallegos se han realizado esfuerzos tanto intelectuales como prácticos para idear estrategias encaminadas a mejorar las condiciones de higiene y salud de los estudiantes. En esos esfuerzos se han destacado las siguientes situaciones:

a. Analizar objetivamente si la situación escolar está colaborando con el agravamiento de problemas de salud de los alumnos, ejemplo: demasiada autoridad, excesiva exigencia de profesores, saturación de tareas, etc.

b. Procurar mantener el ambiente del aula seguro y saludable en cuanto aspectos físicos, emocionales y sociales.

c. Comunicar a la dirección del colegio la ocurrencia de casos o problemas de salud.

d. Trabajar coordinadamente con los centros de asistencia médica.

e. Orientar a la familia sobre necesidades de asistencia médica.

f. Provisionar los primeros auxilios para asistir a problemas imprevistos.

g. Colocar en las primeras filas en el aula de clase a los alumnos con problemas visuales o auditivos.

h. Distribución de actividades acorde con las posibilidades o limitaciones de los alumnos.

i. Revisar y evaluar constantemente la deserción escolar y sus motivos o causas más frecuentes.

j. Notificar y comprometer a los padres en la responsabilidad del control y observación de los problemas de salud presentados por los alumnos.

k. Ofrecer condiciones de saneamiento básico necesarios para el buen desarrollo de las actividades educativas.

l. Las condiciones de saneamiento del colegio pueden ser mejoradas con la colaboración del personal del mismo colegio.

Como Institución Escolar debemos dirigir acciones que permitan preservar el ambiente y las condiciones básicas de saneamiento como:

a. Buena disposición de la basura y desechos sólidos.
b. Condiciones de agua potable.
c. Condiciones higiénicas de las instalaciones sanitarias.
d. Las condiciones de higiene, almacenamiento de los alimentos y de funcionamiento de la tienda escolar.
e. La presencia de normas de seguridad para la prevención de accidentes en las áreas de deportes y recreación.
f. Buena ventilación, iluminación y eliminación de los ruidos molestos en las salas de clase.
g. realizar actividades preventivas en la existencia de control de insectos y roedores.
h. Condición adecuada para la disposición de basura. estas son propicias para la proliferación de moscas, mosquitos, ratas y otros animales dañinos a la salud.
i. Prevención de accidentes, incorporando como apoyo a instituciones de la comunidad, bomberos, policías de tránsito, personal de centros de salud más cercanos.

j. Observar y evaluar periódicamente las condiciones de la institución y sus alrededores para garantizar el buen desenvolvimiento de las entradas y salidas minimizando los riesgos posibles de accidentes.

k. Entrenar periódicamente al personal y a los alumnos sobre necesidades a tomar, en caso de situaciones de emergencia como pánico, terremotos, inundaciones, incendios, etc.

l. Buen mantenimiento y disposición de extintores contra posibles incendios.

m. Revisar periódicamente las instalaciones eléctricas, tomas, interruptores, etc.

n. Elaborar y difundir medidas y acciones preventivas para eliminar y reducir riesgos de accidentes en el colegio.

Para los estudiantes es indispensable:

a. El aseo personal con la ducha diaria,

b. El porte del uniforme en perfecto estado de limpieza y orden,

c. El lustrado del calzado,

d. Realizar a diario la higiene bucal y del cabello,

e. El uso de lociones especialmente para después de realizar ejercicio físico,

f. El consumir los alimentos acordes a la hora, antes de salir para el colegio,

g. Para los niños portar alimentos en la lonchera aptos para su consumo,

h. Ubicar en la institución los residuos de comida en el sitio indicado,

i. Contribuir con los programas de reciclaje.

Todos los miembros de la Comunidad se encuentran comprometidos, con:

a. Preservar el ambiente y las zonas del colegio, especialmente a lo que se refiere a: prados, jardines y la zona de parques aledaños;

b. Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua en cualquiera de sus estados, la tierra, el suelo y el subsuelo.

c. Abstenerse de fumar y velar porque nadie fume en cualquier recinto del Colegio; y

d. Mantener las instalaciones del Colegio en perfecto estado y abstenerse de botar basuras o desperdicios fuera de los sitios indicados y recogerlos siempre que los encuentre a su lado o en su camino.

CAPÍTULO XIII.

ARTÍCULO 70. REGLAMENTO DE UNIFORMES/ UNIFORM REGULATIONS

Dado que somos una institución, que nos regimos por las normas expedidas por las entidades competentes en materia educativa, en lo referente a los uniformes estudiantiles, estos se deben portar en los días correspondientes y con mucha pulcritud.

a. Portar el uniforme completo sin ningún tipo de modificaciones o añadidos y hacerlo respetar dentro y fuera de la institución.
b. Los estudiantes varones deben mantener el cabello corto y limpio, en tanto que las niñas limpio y recogido.
c. Acudir al colegio sin ningún tipo de joyas (aretes grandes, anillos, cadenas, manillas, piercing, tatuajes).
d. Las estudiantes deben presentarse y permanecer dentro de la institución sin ningún tipo de maquillaje.
e. La jardinera de las niñas debe ir acorde al modelo institucional.
f. Las medias del uniforme diario de las niñas son de color blanco sin ningún adorno y a la rodilla.

En la institución se manejan dos tipos de uniformes: el de diario y el de deportes, los que están determinados según los modelos institucionales.

PARÁGRAFO: Toda prenda no perteneciente al uniforme, será retenida y entregada al finalizar la jornada.

El estudiante que no se presente con el uniforme respectivo correspondiente al día, no ingresará al aula, hasta tanto no solucione su inconveniente, salvo excusa valedera.

CAPÍTULO XIV.

DISPOSICIONES GENERALES/ GENERAL DISPOSITION.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los Bienes Personales y de uso Colectivo.

Todos los miembros de la Comunidad se encuentran comprometidos a utilizar con pulcritud y mantener en perfecto estado los muebles, pupitres, mesas, sillas, equipos, baños y demás implementos de uso colectivo, que son indispensables para la prestación del servicio educativo. Los daños ocasionados por su uso indebido y sus reparaciones quedan bajo responsabilidad de quien cometa el acto, cancelando oportunamente el valor acarreado por la

reparación.

ARTÍCULO 71. Servicio de Transporte de la Institución. La institución contactará una empresa especializada en este campo, quienes serán los encargados de prestar este servicio. Dejando claridad que es un servicio netamente voluntario y por tanto quienes hagan uso del mismo, están comprometidos a:

a. Cancelar oportunamente en los días señalados el costo del mismo; el incumplimiento acarrea que no se le preste el servicio de transporte;
b. Esperar el vehículo que le corresponda a la hora que debe de pasar en el sitio el cual debe recogerlo.
c. Ocupar en el vehículo el puesto que se le haya asignado. Todos los estudiantes irán sentados en el puesto que el coordinador de la ruta les señale;
d. Guardar en todo momento la compostura que es propia de personas de bien. Por ningún motivo se permite gritar dentro del vehículo o hacia fuera, sacar por la ventanilla la cabeza o los brazos o hacer ademanes que desdigan de la organización y del respeto;
e. Velar porque el promedio de velocidad no exceda lo determinado legalmente que no se escuche música que pueda distraer al conductor o generar un estado de ánimo en los estudiantes incompatibles con la seguridad y con la organización de todos los usuarios;
f. Utilizar siempre el vehículo que se le haya asignado;
g. Si por algún motivo no usa el servicio de ruta en un día de la semana, esta situación debe ser comunicada en la agenda por los Padres o acudientes;
h. Bajarse en el lugar de costumbre y regresar directamente a su residencia;
i. No dirigirse al conductor del vehículo ni distraerlo de cualquier manera en el cumplimiento de su delicada labor;
j. Atender y cumplir las observaciones del encargado de rutas y de los coordinadores;
k. Para el retiro de la ruta deberá de informar el padre de familia o el acudiente por escrito con una antelación de un mes calendario;
l. Cuando se produzca el retiro de la ruta en forma unilateral, el padre de familia deberá cancelar el servicio del mes correspondiente;

ARTÍCULO 72. Del Servicio de Orientación Psicológica. El Liceo Bilingüe presta el servicio de asesoría y de orientación a los estudiantes y/o acudientes cuando las circunstancias lo ameriten, o los mencionados lo soliciten, siguiendo el debido proceso y atendiendo a la disponibilidad de tiempo para tal fin.

ARTÍCULO 73. Del Servicio de cafetería o Tienda Escolar.

El Colegio, ofrece el servicio de tienda escolar para quienes deseen voluntariamente tomar este servicio, en las horas de descanso establecidas en la jornada diaria.

ARTÍCULO 74. Del servicio de Biblioteca. Este servicio se prestará a los estudiantes, que junto con un docente titular requieran del servicio para trabajar durante la jornada académica en la institución. El estudiante y su docente serán responsables del buen uso y manejo de los textos.

ARTÍCULO 75. Del servicio de Laboratorio de ciencias naturales. La institución cuenta con su aula especializada para este fin. Su uso es responsabilidad del docente titular y estudiantes, quienes deben velar por el orden y cuidado del material allí guardado.

ARTÍCULO 76. **Del servicio del aula de tecnología.** Atendiendo a las necesidades, el colegio cuenta con una moderna sala de sistemas para uso de los estudiantes y docentes, quienes deben velar por su cuidado siendo responsable de los daños quien lo cause.

Parágrafo: En forma general quien dañe, rompa o destruya algún bien general mencionado en este capítulo, será responsable de su reposición o daño causado.

CAPÍTULO XV

DE LAS EDADES, CERTIFICADOS, HORARIOS Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 77. De las Edades. Las edades máximas permitidas para el ingreso de los estudiantes al colegio son:

Grado	Edad Máxima
pre kínder	03 años
kínder	04 años
Transición	05 años
1°	06 años
2°	07 años
3°	08 años
4°	09 años
5°	11 años
6°	12 años
7°	13 años

8°	14 años
9°	15 años
10°	16 años
11°	17 años

ARTÍCULO 78. De la Expedición de Certificados. Para todos los efectos legales, el Colegio, expedirá los certificados o constancias de desempeño de acuerdo a las normas legales vigentes y dentro del tiempo establecido para tal fin.

ARTÍCULO 79. De la Jornada.

Los horarios de clases y períodos académicos, serán determinados cada año lectivo por el Consejo Académico, en función de los intereses, las características y las necesidades del Colegio de acuerdo, a su modalidad guardando el respeto por las normas vigentes.

En todos los niveles, se cumplirá con cuarenta semanas de clase anuales, dividida en cuatro periodos académicos cada uno de 10 semanas y con intensidad mínima anual de 800 horas en preescolar, 1000 horas en primaria y 1200 horas en secundaria.

La jornada escolar para todos los grados es de lunes a viernes distribuida así:

NIVEL	INGRESO	SALIDA
Preescolar	6:20 a 6:45 am	12:45 pm
Primaria	6:20 a 6.45 am	1:00 pm
Bachillerato	6:20 a 6.45 am	1:30 pm

ARTÍCULO 80. Del Costo Anual del Servicio Educativo. El costo anual (matricula y pensiones) está determinado por la ley General de Educación y sus decretos reglamentarios, así:

a. Que el artículo 202 de la Ley General de Educación, establece el procedimiento para la fijación de los costos educativos;

b. Que los decretos 2253 de 1995 y el 2878 de 1977, reglamentan el citado artículo;

c. Que en dos (2) reuniones del Consejo Directivo, previo estudio y análisis de las normas, determina y fija el costo educativo anual para el año lectivo, determinación que se presentará a la Dirección Local de Educación para su ratificación y expedición del respectivo acto administrativo.

PARÀGRAFO: Queda incorporada al presente

Manual, la Resolución emanada de la Secretaría de Educación, aprobando los costos educativos para la vigencia 2023 (costo anual, otros cobros y cobros periódicos), la que será fijada en lugar visible de la institución.

ARTÍCULO 81. Otros Cobros Periódicos. (Decreto 2253 Artículo 4 MEN). Los otros cobros periódicos, debidamente autorizados por el Consejo Directivo y avalados por la Secretaría de Educación, serán pagados una vez al año escolar por los acudientes de los estudiantes que se matriculen en el Colegio.

ARTÍCULO 82. COBROS PERIODICOS: Estos cobros se tomarán de forma voluntaria por quienes así lo deseen. Su costo dependerá de la entidad que preste el servicio.

ARTÍCULO 83. De la interpretación del Manual. La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los alumnos para la convivencia pacífica, democrática y pluralista, en concordancia con las normas legales.

ARTÍCULO 84. Vigencia. El presente Manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha de su promulgación.

CAPÍTULO XVI
DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (PIAR – DUA)

La inclusión educativa en Colombia enfrenta desafíos complejos que aún deben superarse. Según el informe de la Fundación Plan Internacional «Desigualdad en la educación en Colombia: barreras y desafíos», los niños y niñas con discapacidad, los que viven en zonas rurales y los pertenecientes a minorías étnicas encuentran mayores dificultades para acceder y permanecer en la escuela. Además, la pandemia ha agravado estas desigualdades, generando exclusión y una brecha de aprendizaje.
La inclusión educativa es un proceso fundamental que busca garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación. Este proceso tiene muchos beneficios para los estudiantes, ya que les permite desarrollar habilidades sociales y emocionales, adquirir conocimientos y habilidades relevantes, y acceder a oportunidades de desarrollo personal y profesional. En Colombia, se han implementado programas y se han creado alianzas para promover la inclusión educativa.

La inclusión educativa en el colegio busca adaptar el sistema para atender la diversidad de necesidades, identidades y ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes. Implica eliminar barreras físicas y cognitivas, garantizar la participación y ofrecer apoyos personalizados para asegurar el acceso, permanencia y aprendizaje, beneficiando a

estudiantes con discapacidad, necesidades especiales o en entornos vulnerables.

Artículo 85. **Principios Clave para una Escuela Inclusiva**:

- **Adaptación Curricular:** Ajustar las estrategias pedagógicas para satisfacer necesidades individuales, en lugar de adaptar al estudiante al sistema.
- **Accesibilidad y Entorno:** Garantizar espacios físicos accesibles y materiales de aprendizaje diversos, incluyendo tecnología y recursos visuales.
- **Formación Docente:** Capacitar a los educadores para identificar y responder a la diversidad.
- **Participación y Apoyo:** Fomentar la colaboración entre docentes, familias y comunidad.

ARTÍCULO 86. **DEL PIAR PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES** RAZONABLES. Es una herramienta educativa obligatoria en Colombia para garantizar el aprendizaje y participación de estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje. Define ajustes curriculares, pedagógicos y de infraestructura, siendo un complemento al (DUA) para personalizar la enseñanza

ARTÍCULO 87. Características y Componentes Principales del PIAR:

- **Individualizado:** Se adapta a las necesidades y ritmos de cada estudiante.
- **Construcción colaborativa:** Elaborado por docentes, familias y profesionales.
- **Contenido:** Incluye valoración pedagógica, contexto familiar, ajustes razonables y seguimiento a los mismos.
- **Uso:** Sirve de mapa de ruta durante todo el año escolar y para evaluar la promoción del estudiante.

Contexto del Término "Piar":

- **Educación (PIAR):** Plan Individual de Ajustes Razonables (foco principal del resultado).
  Los PIAR se basan en la valoración pedagógica y social para asegurar la permanencia, participación y promoción escolar, convirtiéndose en un insumo clave para la planeación del docente.

ARTÍCULO 88. Estrategias Para Implementar el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje): Crear lecciones que sean accesibles para todos desde el inicio, ofreciendo múltiples formas de presentación de información, expresión y compromiso.

- **Identificar y Eliminar Barreras:** Analizar los obstáculos físicos, actitudinales y pedagógicos que limitan el aprendizaje en la institución.
- **Trabajo Colaborativo:** Fomentar el trabajo en equipo entre docentes de aula, docentes de apoyo y familias.
- **Proyectos de Aula Inclusivos:** Asegurar que las actividades extracurriculares y curriculares incluyan a todos los estudiantes, sin importar su discapacidad o condición.

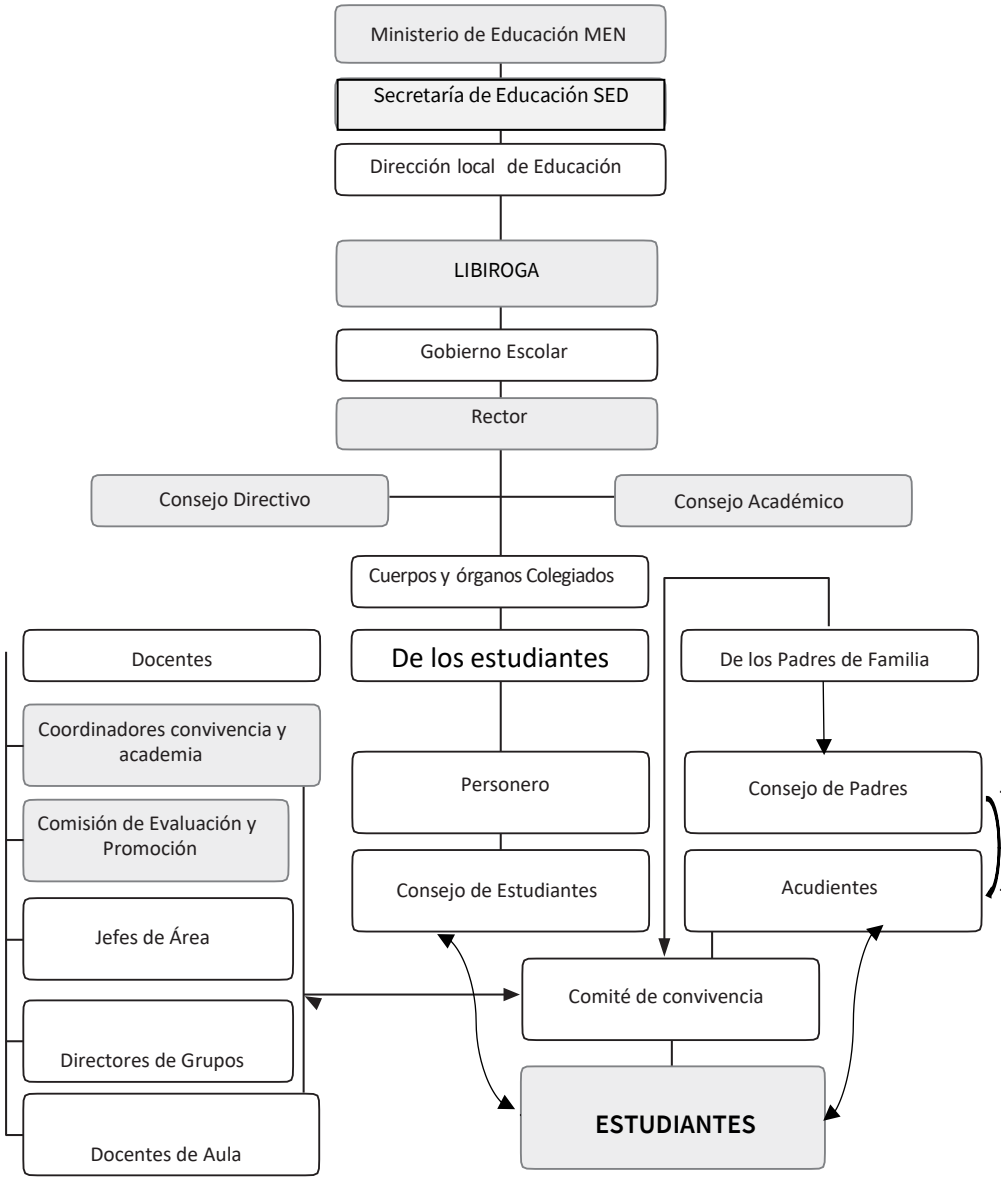
Dado en Bogotá, D.C. en el mes de noviembre de 2025 con vigencia para el año 2026.

En constancia se firma original por:

Rector **Secretari@**

ANEXOS.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



COMPROMISO DE CONVIVENCIA SOCIAL

PERDIDA DE CUPO POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONVIVENCIAL FIRMADO Y AUTORIZADO AL INGRESAR AL LICEO BILINGÜE RÓMULO GALLEGOS

Cada institución tiene una filosofía, un estilo de carácter. Eso lo identifica y proyecta a la sociedad; además utiliza estrategias para desarrollar su proyecto educativo institucional.

En nuestro colegio lo hemos discutido democráticamente y mediante aprobación del consejo directivo, implementamos principios, programas y actividades que nos hacen únicos.

Por eso: antes de pertenecer al LICEO BILINGÜE RÓMULO GALLEGOS debe leer muy bien este compromiso y estar dispuesto a trabajarlo, enriquecerlo y cumplirlo DE LO CONTRARIO SERIA MEJOR CAMBIAR DE INSTITUCIÓN.

Le recomendamos entre otros

A padres de familia, acudientes y estudiantes:

a. No comprar a vendedores ambulantes (ingreso, descanso, salida). No venta de productos en el colegio.

b. Prohibido traer al Colegio elementos electrónicos.

c. Asumir con todas las personas una actitud respetuosa y de calidez. Trabajar y fortalecer la filosofía del colegio.

d. Estudiar responsablemente y elevar el nivel académico.

e. Mostrar pertenencia hacia el colegio.

f. Proyectar con sus acciones y actitudes un comportamiento adecuado. Llegar siempre a tiempo 6:30 a.m.

g. Portar siempre el uniforme de una manera adecuada. NO traer chaquetas, sacos adicionales entre otros.

h. En las estudiantes: No usar maquillaje y vestir la jardinera a la rodilla, medias a la rodilla, NO portar aretes exagerados, ni de colores llamativos, manillas, collares, piercing, etc.

i. En los hombres: Peluqueado clásico, portar el uniforme de una manera digna y adecuada.

j. El uniforme de educación física debe ser con tenis blancos y medias deportivas blancas hasta la rodilla, PROHIBIDO entubar el pantalón de la sudadera.

k. Cuidar la planta física y contribuir con su embellecimiento.

l. Mantener los baños aseados, sin grafitis, no arrojar papeles y basura dentro del sanitario. Botar la basura en las canecas según orientaciones del proceso de reciclaje en el Colegio. No adelantar, propiciar o participar en peleas.

m. No fumar ni ingerir bebidas alcohólicas portando el uniforme.

n. Evitar manifestaciones amorosas como los besos, caricias, o cogidas de manos con sus compañeros, o compañeras.

ñ. Participar en las actividades propuestas por el colegio.

o. Cumplir con todos los trabajos y tareas.

o. Mostrar decencia y compostura en todos los actos. Fomentar y proyectar excelente calidad humana.

q. Tienen la libertad de adquirir los uniformes de sus hijos en el lugar que más les convenga. No agresión verbal y/o física, vocabulario soez.

r. No tintes en el cabello, ni uñas pintadas con esmalte.

s. Padres de familia y/o acudientes apoyar el proceso de formación integral de su hijo(a) y dar estricto cumplimiento con el pago oportuno de los servicios educativos.

Los padres de familia somos conscientes de las normas aquí exigidas, todas aprobadas por el consejo directivo.

Estas normas hacen parte del proyecto de formación educativa y humana de nuestros hijos y facultamos al colegio para exigirlas.



Proyectos Transversales

Comité/Comitte	Objetivo/Objective	Actividad/Activity
Educación Sexual.	Pretende enfatizar y desarrollar valores como la autoestima, responsabilidad, autonomía, respeto, tolerancia y equidad de género.	Vinculación de los estudiantes para el Comité y capacitación a estudiantes y padres de familia sobre temas de interés.
Democracia, Ética, Valores y Derechos Humanos	Rescatar los valores y la filosofía del Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos y crear espacios de reflexión que nos permitan sensibilizar y asumir un papel protagónico en nuestra realidad.	- Proceso de elección de Personera. - Proceso de elección de representante al consejo Directivo. - Izada de bandera, de posesión de Personero y Consejo Estudiantil.
Recreación, Deporte y Tiempo Libre	Posibilitar ambientes para la recreación del sentido de pertenencia, compromiso, participación y respeto como valores necesarios para la sana competencia, mediante las diferentes actividades lúdico deportiva y recreativa dentro de la institución.	- Entrenamientos grupos deportivos y conformación grupos de danzas. - Organización y desarrollo de las olimpiadas.
Ambiental PRAE	Perfeccionar el tratamiento de la educación ambiental en el proceso educativo.	Propiciar la reflexión crítica para la toma de decisiones en la resolución de conflictos ambientales, (locales y regionales).
Reciclaje	Su objetivo es que los estudiantes aprendan los beneficios de reciclar, las ventajas que conlleva y el conseguir que el joven adquiera este hábito.	Elaborar en cada salón una cajita donde cada estudiante vaya reciclando lo que considere necesario.
Proyecto de Educación Vial	Se busca que los estudiantes y la comunidad vinculados a la institución circulen de forma segura, durante su tránsito hacia y desde el colegio.	Se elabora el proyecto y se pondrá en práctica, ilustrando a los estudiantes especialmente sobre las ventajas de circular en forma segura.

Proyecto Cátedra de la Paz	El colegio, en su afán por fomentar los hábitos de una sana convivencia, realizará actividades relativas con miras a vivir en armonía	Por grado se realizarán charlas alusivas y se realizarán actividades institucionales conjuntas.
Cátedra de la Afrocolombiani-dad	Lograr que la comunidad educativa, respeta e integre las diferencias entre sus pueblos sin distinción de razas.	Creación de eventos donde se resalten los aportes y la idiosincrasia de los pueblos afro y raizales.

CORONAVIRUS (COVID-19)

El año 2020 y 2021, fueron unos años atípicos a nivel mundial, dado los acontecimientos de "pandemia" vividos en el planeta. Es por esto que de acuerdo a la información dada y la situación de incertidumbre que vivimos y que aún se seguirá dando para el 2023, se hace necesario replantear, nuestro diario quehacer a nivel laboral, convivencia familiar, a nivel educativo, a nivel social, a nivel deportivo, etc.

La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:

Lavarse las manos frecuentemente

- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Es de suma importancia que se lave:
    - Antes de comer o preparar la comida
    - Antes de tocarse la cara
    - Después de ir al baño
    - Después de salir de lugares públicos
    - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
    - Después de manipular su mascarilla
    - Después de cambiar pañales
    - Después de cuidar a una persona enferma
    - Después de tocar animales o mascotas

Cúbrase la boca y la nariz con una mascarilla cuando está con otras personas

- Podría transmitir el COVID-19 a otras personas incluso si no se siente mal.
- El objetivo de la mascarilla es proteger a otras personas, en caso de estar infectado.
- Todos deben usar una mascarilla en lugares públicos y cuando están con otras personas que no viven en su hogar, especialmente cuando es difícil mantener otras medidas de distanciamiento social.
    - Los niños menores de 2 años, así como las personas con dificultad para respirar o que están inconscientes, incapacitadas o que por algún otro motivo no pueden quitarse la mascarilla sin ayuda, no deben usar mascarilla.

Proteja su salud de influenza

Existe la probabilidad de que **ambos** tipos de virus, tanto los de la influenza como el virus que causa el COVID-19, se propaguen durante épocas de invierno. Los sistemas de atención médica podrían verse sobrepasados si deben tratar pacientes tanto con influenza como con COVID-19. Esto significa que vacunarse contra la influenza en la temporada 2020-2021 es más importante que nunca.

Protejámonos entre todos. Ya tenemos la vacuna

Para bien de la humanidad diferentes empresas farmacéuticas, sacaron las vacunas que nos ayudan a prevenir el contagio del COVID 19 y es así como se inició este proceso de vacunación con las personas de edades avanzadas y actualmente ya está el biológico al servicio de los niños mayores de tres años y edades siguientes.

Esto hace que las instituciones educativas y la comunidad en general para el ingreso en el año 2023, puedan retornar a la presencialidad en forma normal y sin riesgo alguno, eso sí siguiendo con los protocolos de bioseguridad ya conocidos.

"RECORDEMOS QUE YO TE CUIDO, TU ME CUIDAS Y ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS"

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento y de conformidad con lo indicado por la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", dejo constancia manifiesta **con la firma de la matrícula o renovación de la misma**, que he sido informado(a) en mi calidad de padre de familia y/o acudiente, por parte del LICEO BILINGÜE RÓMULO GALLEGOS de las situaciones que expongo a continuación:

El colegio actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales, como titular y padre o acudiente, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar los datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, según normatividad vigente. Para ello tendremos en cuenta:

Autorizar como padre y/o acudiente de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales de mi acudido los que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento y que están relacionados con el servicio educativo que el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos presta a nosotros como familia y a mi acudido como estudiante.

Aclarar que esta autorización está dada para adelantar el tratamiento de los datos personales, los que se extienden durante la totalidad del tiempo en el que esté consolidado un vínculo y/o este persista con el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos y con nosotros como familia con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con el suministro para lo cual fueron inicialmente aportados los datos.

Dar mi declaración relacionada con el conocimiento que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la actividad educativa que el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos desarrolla (publicación de fotos en agenda, mosaico y/o documentos informativos).

Declarar de igual forma, que el Liceo Bilingüe Rómulo Gallegos me ha informado y por tanto conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que a continuación se relacionan:

1° Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan

a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

2° Validar mis derechos como acudiente entendiendo que los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Prayers

THE SING OF THE CROSS

In the name of the Father,
And of the Son,
And of the Holy Spirit,
Amen

THELORD'S PRAYER

OLir father, who art in heaven,
Hallowed be thy name,
Thy kingdom come: Thy will be
Done
On earth as is in heaven,
Give LIS this day OLir daily Bread,
forgive OLir trespasses
And forgive those who trespasses
Against LIS
And lead LIS not into temptation,
BLit deliver LIS from, evil,
Amen

GLORYTO THE FATHER

Glory be to the
Father, And
the Son,and to
the Holy Spirit.

As it was in the
beginning, is
now, and ever
shall be.

HAil MARY

Hail Mary fLIII of grace,
The lord is with thee,
Blessed art thoLI among
Women,
And blessed is the fLiit
of thy womb Jesús,
Holy Mary, Mother of God,
Pray for LIS sinners, now,
And at the hoLir of OLir death
Amen

